Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, martes 17 de mayo de 1960 — Número 19.234

Secretaría de Finanzas

MISION OFICIAL

Apruébase la concurrencia de funcionarios del Banco Central a la V Reunión Operativa del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos en Bogotá (Colombia).

DECRETO Nº 5.103. — Bs. As. 9/5/60.

VISTO la invitación formulada oportunamente por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos al Banco Central de la República Argentina para asistir a la V Reunión Operativa de ese organismo, realizada en la ciudad de Bogotá (Colombia) entre los días 22 de febrero y 5 de marzo del corriente año, con el auspicio del Banco de la República de Colombia, y CONSIDERANDO: Que los temas tratados en la citada Reunión, relativos a los problemas derivados de la utilización y manejo del cheque en Latinoamérica, son de indudable interés para el Banco Central de la República Argentina y la actividad bancaria del país; Que atendiendo a lo aconsejado por el C.E.M.L.A. y dada la trascendencia del temario en lo que hace a la organización de los servicios bancarios, el Banco Central hizo extensiva la invitación al Banco de la Nación Argentina y a la Asociación de Bancos de la República Argentina, quienes aceptaron concurrir a la reunión de referencia; Que a través de la experiencia recogida, tales reuniones suponen un intercambio de información y de pareceres útil a la mayor eficiencia de los servicios de banca central latinoamericana y un acercamiento provechoso en cuanto a la acción y fines de los organismos concurrentes;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la concurrencia de los funcionarios señores Enrique Manuel Albuixech (C. 1919, M. I. 0.441.568, D.M.B.A.), José Hugo Giganti (C. 1912, M. I. 545.708, D. M. 4), José Antonio Soldano (C. 1921, M. I. 1.802.696, D.M.B.A.), del Banco Central de la República Argentina, y Dulio Donato (C. 1908, M. I. 3.204.992, D. M. 50), del Banco de la Nación Argentina, a la V Reunión Operativa del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos realizada en la ciudad de Bogotá (Colombia) entre los días 22 de febrero y 5 de marzo del corriente año, con el auspicio del Banco de la República de Colombia.

Art. 2º Autorízanse los pagos efectuados a favor de los funcionarios citados precedentemente —por los respectivos organismos— a razón de treinta (30) dólares estadounidenses diarios en su equivalente en pesos moneda nacional, sin coeficiente.

Art. 3º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente decreto se imputarán a los respectivos presupuestos para los ejercicios 1959/60, de conformidad con el siguiente detalle: Banco Central de la República Argentina — 2 — 5 — 200 — 53 — 4 — 9 — 399 — 7 — 122 — 269 — Estudios, comisiones o misiones especiales.

Banco de la Nación Argentina - Inciso 9 otros gastos - Item 000 único - Partida Principal 7 Gastos Generales - Sub Principal 122 Gastos Automotores, Traslado y Transportes - Parcial 281 Pasajes y Parcial 296 Viáticos y Movilidad.

Autorízase la extensión de los pasajes efectuada por los respectivos organismos, eximiéndose del cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 15.896/49 a los funcionarios designados por el presente decreto.

Art. 4º — Apruébase la extensión de pasaportes efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 3669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b. - 34 - 5204

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
De lunes a viernes, de 12.30 a 18 — Delegación Tribunales, de 11.30 a 18

ARANCEL

	Del día	Atrasado
Ejemplar	$ 1.50	$ 3.—
	Semestral	**Anual**
Suscripción	$ 225.—	$ 450.—
Precio del centímetro de columna por día		$ 80.—

Sumario

EDICION DEL DIA 17|5|60 (56 páginas)

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

DERECHOS CONSULARES. EXENCION. — **Exímese del pago de los derechos consulares establecidos por art. 2º punto 28, inciso c) del decreto 11.391/57 a la visación de los Certificados de Clasificación que expide el Instituto Brasileño del Café**

DECRETO Nº 5.115. — Bs. As. 9/5/60.

VISTO este expediente Nº 25.810/59, y CONSIDERANDO: Que la Cámara Argentina de Café y la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña solicitan se deje sin efecto la exigencia del pago de la tasa que perciben nuestras representaciones consulares por la visación de los "Certificados de Clasificación" que expide el Instituto Brasileño del Café en los embarques de café con destino a nuestro país. Que según se desprende de punto 6º b) del Acta Final de la Comisión Mixta Argentino-Brasileña — creada por el Acuerdo Comercial del 23 de marzo de 1953—, reunida en Río de Janeiro en julio del año 1957, ante lo manifestado por la Sección Argentina sobre las dificultades surgidas con respecto a la clasificación del café exportado a la Argentina, la Sección Brasileña con el propósito de evitar tales dificultades resolvió ejercer un mayor control sobre esas exportaciones y, como consecuencia de ello, el Instituto Brasileño del Café dispuso la emisión del certificado de referencia, el que integra la documentación de embarque de cada partida del producto. Que la Secretaría de Comercio se expide en forma favorable sobre lo peticionado y la Dirección General Impositiva informa que es insignificante la disminución que se operaría en el monto de la recaudación por derechos consulares, ya que el producido de las tasas en cuestión representa alrededor del 0,062% del total de lo recaudado por el citado tributo. Que atento lo expresado y teniendo en cuenta que el documento en cuestión se expide para obviar los problemas expuestos por la representación argentina en la Comisión antes mencionada y que según consta en autos (fs. 28) la reciprocidad en el tratamiento existe con respecto a productos vegetales que se exportan al Brasil, es posible acceder a lo solicitado. Por tanto y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º de la ley 11.250 (t. o. en 1952),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de los derechos consulares establecidos por el artículo 2º, punto 28, inciso c), del decreto Nº 11.391/57 a la visación de los "Certificados de Clasificación" que expide el Instituto Brasileño del Café.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos. — FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Secretaría del Transporte

UNION INTERNACIONAL DE ORGANISMOS OFICIALES DE TURISMO

REUNION DEL COMITE EJECUTIVO. — **Autorízase el viaje a Austria del Presidente de la Dirección Nacional de Turismo.**

DECRETO Nº 5.233. — Bs. As., 11|5|60.

VISTO la conveniencia de fomentar el turismo internacional a nuestro país, dado sus indudables beneficios económicos y culturales, y CONSIDERANDO: Que con esa finalidad la Dirección Nacional de Turismo forma parte de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, es miembro de su Comité Ejecutivo y ejerce la Vicepresidencia de esa entidad mundial; Que, respondiendo al pedido oportunamente formulado por la delegación argentina y asociándose a los festejos del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, se llevarán a cabo en Buenos Aires durante el próximo mes de noviembre los XVos. Congreso Internacional y Asamblea General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, que contarán con la asistencia de delegados procedentes de todas partes del mundo; Que, para preparar ese trascendente acontecimiento, se reunirá en Salzburgo (Austria) durante el mes de mayo del presente año, el Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, habiendo solicitado la asistencia del Presidente de la Dirección Nacional de Turismo, dado su carácter de Vicepresidente de la entidad mundial y en razón de que nuestro país será la sede de la próxima Asamblea; Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 11.000|58, es facultad privativa del Poder Ejecutivo Nacional autorizar la salida al exterior, en comisión de servicios, de los funcionarios de la Administración Pública; Por ello, atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Presidente de la Dirección Nacional de Turismo, Embajador don José Wenceslao Agustí (M. 2.755.648, D. M. 43, Cl. 1893), a viajar a Austria en el mes de mayo de 1960, a fin de asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, que se llevará a cabo en la Ciudad de Salzburgo del 26 al 28 del corriente mes.

Art. 2º — La misión de referencia tendrá una duración aproximada de doce (12) días y se ajustará a las disposiciones del Decreto Nº 13.134|59.

Art. 3º — Asígnase al funcionario mencionado en el Artículo 1º, en concepto de compensación por todo gasto, hasta la suma diaria máxima en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s 30.—).

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo, de acuerdo al siguiente detalle: 2 — 5 — 200 — 73 — 70 — 9 — 399 — 7 — 33 — 296 y 2— 5 — 200 — 73 — 70 — 9 — 399 — 7 — 33 — 281, de Viáticos y Movilidad, y de Pasajes, respectivamente.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Diógenes Taboada. — Manuel F. Castello

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Increméntanse los valores C. y F. consignados en las planillas anexas al Decreto 1.777|60, en la suma de u$s. 1.179.917,60.**

DECRETO Nº 4.456. — Bs. As., 26|4|60.

VISTO el Exp. M. E. Nº 2.107|60, por el cual la firma "Loma Negra", S. A. solicita la modificación de los valores C. y F. de las maquinarias y equipos incluídos en las listas anexas al Decreto Nº 1.777|60, integrantes de una línea de producción para fabricación de cemento portland, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59):

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntanse los valores C. y F. consignados en las planillas anexas al Decreto Nº 1.777|60 en la suma de millón ciento setenta y nueve mil novecientos diecisiete con sesenta dólares estadounidenses (u$s. 1.179.917,60), distribuídos en la siguiente proporción por sector de elaboración:

	U$S.
— Sección Cantera	63.378.63
— Sección Trituración ..	49.602.43
— Sala de Materia Prima y Clinker	17.205.97
— Sección Molienda de Crudo	123.803.43
— Sección Silos y Piletas	14.765.26
— Sección Horno y Enfriador	375.778.65
— Sección Molienda de Clinker o Cemento ..	190.690.83
— Almacenamiento de cemento	1.745.90
— Varios	27.431.70
— Subestaciones de 1.500 K. V. A.	15.515.65
— Fuerza motriz y Sección Embolsadora ..	300.000.—
TOTAL .... u$s.	1.179.917.60

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO EXTRAORDINARIO

No se hace lugar.

DECRETO Nº 5.105. — Bs. As., 9|5|60

VISTO el recurso extraordinario interpuesto por la Corporación Argentina de Productores de Carnes, The Smithfield and Argentine Meat C. Ltd., la Compañía Sansinena S. A., Compañía Swift de La Plata S. A. Frigorífica, Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, Frigorífico Armour de La Plata S. A., Sociedad Anónima La Blanca, Wilson y Cía., S. A. I. C., Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada y Liebig's Extract of Meat Company Limited, contra el Decreto Nº 7.506|58 que obra a fojas 55|56 del Expediente Nº 9.258 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º del decreto recurrido se confirma la Resolución Nº 348|57 de ese Ministerio, corriente en copia de fojas 31, resolución ésta que decidió no conocer en los recursos interpuestos por las recurrentes en base a los argumentos de que informan sus considerandos, el último de los cuales desconoce a las mismas calidad de partes en el problema planteado en función de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto número 1.275|57; Que con posterioridad a dicho acto no se han aportado a los autos, ni surgen tampoco de las presentaciones de recurso, nuevos elementos o razonamientos jurídicos que permitan modificar el criterio sentado; Que la calidad de parte a los efectos de la interposición del recurso ha sido exigida desde antiguo por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sosteniéndose que "para ser viable el recurso que autoriza el artículo 14 de la ley del 14 de septiembre de 1863..., es necesario no solamente que el caso se halle comprendido en alguno de los incisos de dicho artículo, sino que el que lo intentó haya sido parte formal y directa en el juicio" (Fallos: 69, 387 y a "contrario sensu": 211, 313, 205, 162); Que sistemáticamente se ha puesto de relieve en los sucesivos pronunciamiento recaídos en la causa, que las recurrentes carecen del carácter de partes, y esta circunstancia, por derivación de principios induce las obligatoria resultante de considerar improcedente el recurso extraordinario de que se trata; Que las consideraciones expuestas, por sí, tornan innecesario considerar si el acto administrativo en cuestión reúne los requisitos indispensables, conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el punto, para ser recurrible por la vía de la apelación excepcional que se intenta, pero, si se quiere, resulta en este aspecto fácil advertir la ausencia del "carácter justiciable" de la respectiva resolución —recaudo exigido para la admisión del remedio extraordinario en la acepción dada por ese Alto Tribunal— al no haber sido dictada en ejercicio de facultades de naturaleza judicial otorgadas por ley e irrevisibles por vía de acción o de recurso, sino en carácter de acto administrativo común que la autoridad expide con competencia específica para ello; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso extraordinario intentado contra el Decreto Nº 7.506|58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelvan las actuaciones al Departamento de Estado de origen a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargas establecidos por el Decreto número 5.439/59, a un conjunto de máquinas destinado a la instalación de una planta industrial para fraccionar y envasar queso fundido.**

DECRETO Nº 5.030 Buenos Aires, 5 de mayo de 1960.

VISTO el Decreto número 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M.E. número 6.761/59 (S.I.M. número 72.404/60) por el cual la firma Fábricas de Manteca "Sancor", Cooperativas Unidas Ltda., solicita se le autorice a importar libre de recargos un conjunto de máquinas destinadas a la instalación de una planta industrial para fraccionar y envasar queso fundido, y CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes por parte de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, ésta llega a la conclusión que el funcionamiento en el país de una planta del tipo indicado permitiría volcar al mercado un mayor volumen del producto, con lo cual se propendería a su abaratamiento; Que las máquinas a importarse constituyen una línea de producción que se ajusta a los términos establecidos por el Decreto 13.277/59, por lo cual puede autorizarse su introducción al país libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos en las planillas anexas al Decreto número 5.439/59, a los elementos que se consignan en la planilla adjunta y que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Fábricas de Manteca "Sancor", Cooperativas Unidas Ltda., sita en Gálvez (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Fábricas de Manteca "Sancor", Cooperativas Unidas Ltda., deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en las planillas anexas y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley número 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni

NOMINA DE LAS MAQUINARIAS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION PARA FRACCIONAR Y ENVASAR QUESO FUNDIDO A INSTALAR POR LA FIRMA FABRICAS DE MANTECA "SANCOR", COOPERATIVAS UNIDAS LTDA. EN GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE

Cantidad	DESCRIPCION	Valor FOB. u$s.
1 (una)	Máquina raspadora de queso, tipo "BF", último modelo, con tolva de 120 dm3. de capacidad y motor eléctrico tipo "BF", para corriente trifásica y 11 HP. de potencia	3.215.—
1 (una)	Bomba de vacío de doble efecto, tipo "OX", especialmente construída para equipo de queso fundido, con motor eléctrico para corriente trifásica, tipo "OX", de 3 HP. de potencia	1.623.—
1 (una)	Máquina automática para pegar etiquetas sobre cajas redondas para queso fundido, tipo "ZN", último modelo provista de aparato fechador con cinco juegos de cifras. Producción 65/70 cajas por minuto. Accionada por motor eléctrico para corriente trifásica, tipo "ZN", de 3/4 HP.	[illegible]
1 (una)	Máquina automática para banderolar, tipo "TC", último modelo. Para colocar bandas de papel alrededor de las cajas redondas para queso fundido. Con aparato especial para fijar un bramante bajo la banda para facilitar la apertura del envase. Capacidad de producción: 45 cajitas por minuto. Con motor eléctrico para corriente trifásica, tipo "TC", de 1/2 HP.	
1 (una)	Máquina automática para colar y empaquetar el queso fundido, tipo "Multiforme" YH, último modelo, para porciones triangulares 8/8, de 50 gramos cada una, o sea 400 gramos por caja de 136 mm. de diámetro. Con aparato etiquetador de porciones acondicionales entre dos hojas de papel de aluminio o estaño; con prensa a caliente y aparato para juntar las porciones por cajas enteras. Capacidad de producción: 60 porciones por minuto. Con elementos suplementarios para producir 45 porciones rectangulares por minuto de 200 gramos en dimensiones de 110 x 52 x 35.5 mm. Equipada con motor eléctrico para corriente trifásica, tipo "YH", de 2 1/2 HP., protegido contra agua, con cambio de velocidad	11.247.—
	Total Valor FOB.	22.569.—
	Flete (estimado)	936.—
	Total Valor C. y F.	23.505.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Amplíase la misión encomendada por Decreto 371|60 a funcionarios del Servicio Exterior.

DECRETO Nº 5.111. — Bs. As., 9|5|60.

VISTO el Decreto Nº 371 del 14 de enero de 1960 por el que se encomendó al Consejero Legal de la Cancillería, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. Luis María Augusto de Pablo Pardo, a quien acompañara el señor Secretario D. Hugo Juan Gobbi, la realización ante el Gobierno de Chile de una gestión especial relacionada con las negociaciones de solución de las cuestiones limítrofes pendientes; y CONSIDERANDO: Que ha sido necesario que la duración de la misión encomendada al citado funcionario excediera el término previsto por el mencionado Decreto Nº 371 de fecha 14 de enero de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en seis (6) días, la duración de la misión encomendada por Decreto Nº 371 de fecha 14 de enero de 1960, al señor Consejero Legal de la Cancillería Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. Luis María Augusto de Pablo Pardo y Secretario doctor D. Hugo Juan Gobbi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO

BALANCES. — **Apruébase la Memoria, el Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, correspondiente a su primer ejercicio al 31|10|57.**

DECRETO Nº 5.147. — Bs. As., 9|5|60.

VISTO el Expediente Nº 3.845|2 (DINFIA) Nº 48.659|31 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado, eleva en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Nº 5.883|55, reglamentario de la Ley Nº 13.653, la Memoria, Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de dicha Empresa del Estado, cerrado el 31 de octubre de 1957; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, ha tomado intervención de las actuaciones cuya aprobación se propicia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse la memoria, el Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado, correspondiente a su primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y elévese al Honorable Congreso Nacional.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA. — **Apruébanse reformas en sus estatutos sociales.**

RESOLUCION M. Nº 229 - Bs. As., 2|5|60

VISTO la solicitud presentada por la "Unión Obrera Molinera Argentina", en el Expediente Nº 3.245|52; y CONSIDERANDO: Que la citada asociación profesional de trabajadores, obtuvo personería gremial por Resolución M., número 302 de fecha 9 de junio de 1952, obrante a fs. 83 y 84; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Interino), Resuelve:

1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Unión Obrera Molinera Argentina", en la forma obrante de fojas doscientos nueve (209) a doscientos veintisiete (227).

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Alsogaray.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA U. O. M. A.

PREAMBULO

Sin alejarse del cumplimiento de sus funciones específicas, que propenden a la elevación económica y cultural de sus afiliados, tal como lo establecen los estatutos, la Unión Obrera Molinera Argentina, considera que como núcleo importante del vasto panorama social y económico del país, es su irrenunciable y honroso deber dedicar los mejores esfuerzos a colaborar con el resto de las fuerzas que labran la grandeza de la Patria, a cuyos efectos deberá prestar su más decidido apoyo a los Poderes Públicos, organizaciones hermanas o cualquier otra persona de existencia visible o jurídica, cuyos propósitos tengan consonancia con los que inspiran nuestra acción, manifestando al propio tiempo y como parte integrante del importante sector de la vida nacional constituído por las fuerzas del trabajo, su voluntad de bregar por el afianzamiento de las organizaciones de trabajadores agrupados en una Central responsable y auténticamente representativa, como indispensable elemento coadyuvante en los propósitos de armonía y progreso nacional, a fin de afianzar el venturoso porvenir de la Argentina afirmado en los grandes principios de Libertad, Soberanía y Justicia Social.

CAPITULO I
Denominación:

Artículo 1º La denominación de esta Entidad es Unión Obrera Molinera Argentina, denominada U. O. M. A., Asociación Profesional de Obreros y Empleados que prestan servicios en Establecimientos de la Industria Molinera, sus Anexos y|o dependencia directas, constituída el 25 de setiembre de 1951, por la fusión de la U. O. M. A., y la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos. — La Unión Obrera Molinera Argentina es representativa de los trabajadores de ambos sexos pertenecientes a la Industria precitada con jurisdicción gremial en toda la República y domicilio legal, actualmente en la calle Méjico 2070, Capital Federal.

CAPITULO II
Propósitos:

Art. 2º — La unión Obrera Molnera Argentina, tiene por propósitos el cumplimiento de las siguientes finalidades:

a) Organizar gremialmente a todos los trabajadores de la industria y estrechar los vínculos de solidaridad entre los mismos;

b) Representar y defender los intereses profesionales, colectivos o individuales de los trabajadores de la industria, ya sea ante los organismos estatales, administrativos, judiciales o ante los empleadores y entidades patronales de la industria;

c) Peticionar el mejoramiento de las remuneraciones y condiciones de trabajo de los trabajadores de la industria, intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos y convenios colectivos, contribuir a la vigencia y cumplimiento de la legislación social y promover su aplicación y perfeccionamiento;

d) Estrechar vínculos de solidaridad con las demás organizaciones sindicales siempre en defensa de los intereses gremiales;

e) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas económicos y sociales con la Industria molinera y sus anexos, participando asimismo con los organismos estatales, ordenación y legislación del trabajo;

f) Promover, fomentar y|o establecer sistemas de previsión y asistencia social, comedores, policlínicos y todo servicio social que tienda a preservar y mejorar la salud física y moral del afiliado y sus familiares;

g) Auspiciar y promover la creación de colonias de vacaciones, cooperativas de producción y consumo, créditos y viviendas;

h) Promover la elevación cultural y al perfeccionamiento de la instrucción general y profesional de sus afiliados, mediante la creación de bibliotecas y escuelas técnicas de orientación profesional, organizando ciclos de conferencias gremiales y cursos especiales de conocimiento técnicos que tiendan hacia una mayor capacitación de sus afiliados;

i) Publicar un periódico órgano oficial del sindicato;

j) Desarrollar su acción con exclusión de toda tendencia política, racial, filosófica o religiosa;

k) Organizar y administrar regímenes de seguro de carácter social, de carácter mutual, estableciendo a tal efecto el régimen reglamentario de funcionamiento y administración de dichos seguros;

l) Organizar y administrar servicios de créditos personales o con garantía real o créditos de fomento para la vivienda de los trabajadores de la industria molinera, con garantía hipotecaria, estableciendo a tal efecto los regímenes reglamentarios de funcionamiento y administración respectiva;

m) Organizar y reglamentar el régimen administrativo y contable especial de los servicios de obra social estructurados mediante los fondos que puedan provenir de cualquier fuente legal prevista en el Art. 7º de la Ley 14.455, a tal efecto se establecerán normas que aseguren el contralor de su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º. — La Unión Obrera Molinera Argentina contribuirá con todos los medios a su alcance al cumplimiento de los fines que constituyen sus propósitos, ejercitando cuantas acciones sean de su incumbencia, dentro del régimen legal vigente para las Asociaciones profesionales y de conformidad con las directivas que determinen el Congreso General de Delegados.

CAPITULO III
De los Afiliados

Art. 4º. — Habrá tres categorías de afiliados: Activos, pasivos y honorarios.

a) Son socios activos todos los afiliados|as en actividad y gozarán de todos los deberes y derechos sociales que establece el presente estatuto;

b) Son socios|as pasivos todos aquellos afiliados|as jubilados que abonen regularmente la cuota sindical establecida en el Art. 6º inc. a), no pudiendo éstos desempeñar ningún cargo representativo ni directivo de la organización;

c) Son socios honorarios los designados en tal carácter por el Congreso General de Delegados, a propuesta de las autoridades de la Entidad, de acuerdo al orden jerárquico establecido en el presente estatuto y que se hayan hecho acreedores a tal distinción a juicio de los organismos mencionados.

Art. 5º. — Los socios|as serán admitidos por la C. D. C., previa solicitud firmada por el solicitante en formularios que les serán facilitados por la organización. Dicha solicitud será previamente considerada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional a la que pertenece, mediante la cual será elevada a la consideración de la C. D. C., la que se reservará el derecho de aceptar o rechazar la misma, previa justificación de las medidas que se adopten.

a) Los socios|as que ingresen a la organización, abonarán diez pesos ($ 10.—) como cuota de ingreso;

Art. 6º. — Los socios|as activos abonarán como única cuota sindical el importe del uno por ciento (1 o|o) de sus sueldos y salarios mensuales y|o sueldo anual complementario, pudiendo ésta ser disminuída o aumentada de acuerdo a la resolución de un Congreso General de Delegados.

a) Los socios|as pasivos abonarán una cuota sindical de diez pesos ($ 10.—) mensual, pudiendo esta cuota ser disminuída o aumentada por resolución del Congreso General de Delegados;

b) El Congreso General de Delegados podrá establecer cuotas de contribuciones asistenciales cuando sean requeridas para la creación o mantenimiento de servicios sociales.

Art. 7º. — Las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales deberán remitir las recaudaciones a la Tesorería Central dentro del plazo correspondiente a la primera quincena del mes con sus respectivas planillas.

Art. 8º. — El socio|a que por renuncia voluntaria hiciera abandono del trabajo en la Industria Molinera, sus Anexos y|o dependencias directas, perderá todos sus derechos estatutarios. Entendiéndose que esta disposición no rige para los afiliados que hubieren solicitado permiso en su trabajo por mandato de la organización a fin de ocupar cargos oficiales derivados de su acción sindical o de índole gremial, los cuales gozarán de dicha franquicia, durante el término que duren sus funciones.

a) El socio|a que renunciara a su afiliación deberá hacerlo por nota en forma expresa y deberá encontrarse al día con tesorería.

Art. 9º. — Si un afiliado se ausentare del país con goce de licencia, deberá dar aviso a la C. D. C., en tal caso deberá seguir abonando las cuotas.

Los socios que dejaren de trabajar para prestar servicio militar obligatorio, así como los que se hallaren enfermos y no les alcancen o dejaren de percibir los beneficios de las leyes vigentes, o ausentaren del país por enfermedad, quedarán eximidos de abonar la cuota sindical, gozando de los mismos derechos que los anteriores.

Art. 10º. — Los socios|as activos gozarán de los siguientes derechos conforme a las disposiciones que reglamentan su ejercicio:

a) Votar;

b) Ser elegido para cargos electivos y representativos;

c) Propender ante las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales a que pertenezcan toda iniciativa de interés general, a los fines gremiales y sociales;

d) Hacer uso de los servicios sociales y asistenciales que tenga establecido o establezca la organización en conformidad con las normas reglamentarias respectivas;

e) Utilizar el recurso de apelación ante los organismos de la Organización de acuerdo al siguiente orden jerárquico: Comisiones Ejecutivas de las Seccionales, Asambleas de las Seccionales, Comisión Directiva Central y Congresos General de Delegados;

f) Asistir a las asambleas Seccionales a que pertenezcan con voz y voto, previa presentación de su carnet al día con Tesorería.

Art. 11. — Los socios pasivos gozarán de los mismos derechos establecidos para los socios activos, con excepción de lo previsto en el inc. b) del Art. 10.

CAPITULO IV
Disciplina:

Art. 12. — Los socios/as individual o colectivamente se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto, a contribuir con todo su esfuerzo al engrandecimiento de la Organización, a rechazar toda idea, propósito, o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con la C. D. C., Comisiones Seccionales y Comisiones internas, etc., en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio; correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y espíritu de este estatuto, pues los que así no lo hicieren y por ende incurran en actos perturbadores de la armonía y disciplina que debe imperar en el seno de la Organización, serán juzgados por la C. D. C. en uso de las facultades de que está investida.

Art. 13. — Será motivo suficiente para amonestar, aplicar medidas disciplinarias, separar o expulsar a un asociado:

a) La no concurrencia sin causa justificada a dos asambleas consecutivas, convocadas por los órganos de dirección de la entidad;

b) Por falta de pago de tres cuotas mensuales consecutivas, previo reclamo;

c) La violación del presente estatuto, de las resoluciones de la C. D. C., de las asambleas de Seccionales, de Congreso General de Delegados u otro cuerpo representativo de la Organización;

d) Cometer una falta grave que a juicio de la C. D. C. y de las Comisiones Ejecutivas de Seccionales respectivas, afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización;

e) Inconducta sindical comprobada;

f) La injuria o la difamación de la Organización y de sus autoridades respectivas;

g) La malversación o defraudación de fondos sociales;

h) El uso indebido o inmoral de su investidura de representante de la Organización;

i) El afiliado que en su empleo o tarea pasare a desempeñar un cargo incompatible con los intereses del gremio en razón de ejercer un mandato de representación patronal para las relaciones con la Organización sindical, le será cancelada automáticamente la ficha de afiliado. Esta condición será considerada por la Comisión de cada Seccional, la que elevará los antecedentes a la C. D. C. para su posterior resolución;

j) Las Seccionales no podrán en ningún caso aplicar medidas de carácter disciplinario a un miembro directivo, debiendo pasar todos los antecedentes a la C. D. C. para su posterior resolución.

Art. 14. — El socio/a que sufriere una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza, podrá solicitar dentro de los 90 días subsiguientes a la notificación de la medida, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 inc. b), la reconsideración de la misma:

a) A los fines de elevar el pedido de reconsideración a la C. D. C. o al Congreso General de Delegados, deberá contar con la aprobación de la mitad más uno de los concurrentes a la asamblea de Seccional a que perteneciera el recurrente;

b) Serán inhabilitados para el desempeño representativo de la Organización los socios que dieran lugar a la aplicación de medidas disciplinarias por falta cometidas y consideradas graves dentro de lo que establece el Art. 13 de este estatuto;

c) A los fines del inciso anterior se considerarán aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que habiendo sido consideradas no fueran expresamente dejadas sin efecto.

CAPITULO V
Capital social:

Art. 15. — El capital social de la Organización lo compone:

a) Las cuotas mensuales de los afiliados;

b) Los muebles e inmuebles que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo, así como también las rentas que los mismos produzcan;

c) Las rentas de los bienes sociales los intereses y dividendos de los fondos depositados en instituciones bancarias o títulos del Estado;

d) Las donaciones, legados, subsidios y contribuciones que acepte la C. D. C.;

e) La realización de festivales u otra forma lícita de hacer aumentar los ingresos.

Art. 16. — Los fondos de la Organización estarán depositados en Cuentas Corrientes, en el o los Bancos que la C. D. C. designe, con preferencia en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la entidad, "Unión Obrera Molinera Argentina", y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, en forma tal que su retiro sea fácil en cualquier momento.

CAPITULO VI
Dirección y Administración:

Art. 17. — La dirección y administración de la Organización la ejercerá: La Comisión Directiva Central, la Mesa Directiva y Congreso General de Delegados.

Art. 18. — En el intervalo de las reuniones ordinarias de la C. D. C., la Mesa Directiva es el cuerpo representativo en el cual reside la soberanía de la Organización y análogamente es el caso de la C. D. C. con relación al Congreso General de Delegados.

CAPITULO VII
De la Comisión Directiva Central:

Art. 19. — Estará integrada por 19 miembros nombrados de su seno, de los cuales, 12 como mínimo, deben ser del interior del país y estará compuesta de acuerdo al siguiente orden: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, Secretario de Asistencia Social, Secretario de Prensa y once vocales.

CAPITULO VIII
De la Mesa Directiva

Art. 20. — De los miembros de la C. D. C. integrarán la Mesa Directiva, el secretario general, secretario adjunto, secretario administrativo, tesorero, secretario de actas, secretario de asistencia social y secretario de prensa. — La Mesa Directiva celebrará sus reuniones ordinarias cada quince días y extraordinarias cuando lo creyera conveniente el secretario general:

a) Se deja aclarado que el secretario de actas y el secretario de prensa no desempeñarán sus funciones en forma permanente, salvo que las circunstancias así lo indiquen.

CAPITULO IX
Deberes y atribuciones de la Comisión Directiva Central

Art. 21. — Son deberes y atribuciones de la C. D. C.:

a) Dirigir y representar a la organización dentro de los límites establecidos por el presente estatuto, como así ejecutar resoluciones emanadas del Congreso General de Delegados;

b) Legalizar seccionales y nombrar las comisiones auxiliares, permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la comisión;

c) Nombrar los representantes de la institución por ante los organismos a los cuales esté afiliada, o en los que tenga que actuar;

d) Celebrar reuniones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan y a convocatoria del secretario general, quien comunicará el orden del día a considerar, o a pedido de la mitad más uno de los miembros que componen la C. D. C.;

e) Administrar todos los bienes y negocios de la entidad, pudiendo por consiguiente adquirir dominio y to-

da clase de bienes inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, firmar contratos de arrendamientos y locación de y para la organización, autorizar compras, hacer novaciones, remisiones y|o quitas de deudas, conferir y renovar poderes generales o especiales, prorrogar la jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación. Podrá asimismo vender, ceder, transferir, hipotecar y cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles, por plazo, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo su importe al contado o a plazo, igualmente está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencias de las instituciones oficiales. Esta enumeración no es taxativa, pues la organización podrá realizar toda clase de contratos jurídicos y otros relacionados directamente o indirectamene con los objetivos sociales;

f) Las facultades señaladas en el inc. e), del presente artículo deberán ser conferidas por la voluntad de un Congreso General de Delegados;

g) Es facultad de la C. D. C. adquirir bienes en muebles y útiles de acuerdo a las necesidades que demanden el buen estado de apariencia, consagración y mantenimiento, ya sea de la Central, como así también de sus seccionales, como asimismo realizar operaciones bancarias o de cambio, girar, aceptar, endosar cheques contra depósitos, abrir cuentas con o sin provisión de fondos o cartas créditos, celebrar contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas;

h) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresos a la organización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º, nombrar, suspender o imponer al personal rentado y sancionar pagos y gastos que exijan la buena marcha de la organización;

i) Aceptar con carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la institución y con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos en el mismo y sean necesarias al desenvolvimiento de la organización;

j) Denunciar ante la justicia a la o las personas que de cualquier modo hubieren cometido malversación o defraudación de los fondos sociales;

k) Presentar al Congreso General de Delegados un informe detallado de su administración, del activo y pasivo de las cuentas de ganancias y pérdidas de la institución y una memoria de su actuación durante los dos años, la cual estará separada en dos períodos anuales y en los que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las seccionales con una anticipación de 30 días por lo menos, en oportunidad de realizarse el Congreso General de Delegados;

l) Practicar un balance o inventario anual al cierre de cada ejercicio económico, al 31 de diciembre de cada año;

m) Convocar al Congreso General Ordinario de Delegados cada dos años y a los Extraordinarios cuando lo creyera conveniente, o a petición del diez por ciento (10 %) de las seccionales al día con Tesorería Central reunidas en sus respectivas asambleas o a solicitud de un número de afiliados no inferior al diez por ciento (10 %) del total de afiliados de la U.O.M.A. El Congreso General Extraordinario deberá efectuarse en un plazo no mayor de 90 días, desde el período de su realización;

n) Postergar la fecha de realización del Congreso General de Delegados cuando las necesidades así lo exigieran, con cargo de hacer conocer su determinación, con los fundamentos a las seccionales y con la salvedad de que esta postergación no podrá exceder de los 90 días de la fecha de su convocatoria, dentro del cual deberá realizarse este Congreso General Ordinario;

ñ) Requerir el voto general o parcial cuando asuntos de suma importancia así lo exigieran;

o) Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la institución a todo socio que por su inconducta se hiciera acreedor de cualquier medida disciplinaria;

p) Deliberar y resolver, con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias;

q) La C. D. C. está facultada para intervenir las seccionales de acuerdo a lo que establece el Art. 71º del presente estatuto, en lo referente a disposiciones generales;

r) Considerará y aprobará un presupuesto anual para cada seciconal, que contemple sus necesidades y posibilidades, el cual deberá ser remitido en el último mes de cada ejercicio;

s) La C. D. C. está facultada para resolver que sistema de representación y [illegible] se adoptará en las Seccionales cuyo número de afiliados no exceda de 20.

Art. 22. — Las resoluciones de la C. D. C. serán tomadas por mayoría de votos y sus resoluciones serán válidas con once miembros presentes en la primera y segunda convocatoria y con nueve en la tercera.

Art. 23. — Las resoluciones de la C. D. C. podrán ser reconsideradas en su seno si así lo resuelven el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio de sus cargos y únicamente tendrán apelación por ante el Congreso General de Delegados.

Art. 24. — Ningún miembro de la C. D. C. podrá ser menor de 22 años de edad y deberá tener como mínimo cuatro años de antigüedad en la Organización y dos como mínimo en la Industria Molinera.

Art. 25. — Toda vacante que se produzca en la C. D. C., por fallecimiento, renuncia o ausencia de un miembro, será cubierta hasta la terminación de su mandato por aquel candidato que en el momento de la votación originaria haya seguido en el orden de votos a los integrantes de la C. D. C., debiendo ocupar el cargo que la C. D. C. le asigne, con excepción de lo previsto por los Artículos 32 inc. i), 33 y 35 inc. g).

Art. 26. — Los miembros de la C. D. C., que debidamente convocados faltaren a dos reuniones consecutivas o a tres alternadas, sin causa justificada serán separado de su cargo directivos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 27. — Los miembros de la C. D. C., se elegirán por períodos de dos años renovándose íntegramente en oportunidad de realizarse el Congreso General Ordinario de Delegados, pudiendo ser reelectos. — Los miembros de la C.D.C., serán elegidos por el voto secreto de los Delegados al Congreso General Ordinario de Delegados y en conformidad al procedimiento establecido por el Art. 67 de estos estatutos;

a) El mandato de los miembros de la C.D.C., podrá ser revocado antes del término del período respectivo por el Congreso General de Delegados en los casos de inconducta o violación manifiesta de sus deberes estatutarios.

Art. 28. — De entre los candidatos electos en el Congreso General de Delegados, se elegirá el Secretario General, distribuyéndose el resto de los cargos entre sí, en la primera reunión ordinaria que celebrará la C.D.C., la cual deberá ser convocada dentro de las 48 horas de finalizado el Congreso General de Delegados.

Art. 29. — Es incompatible el desempeño simultáneo de miembro de la C. D.C., con el de Delegados al Congreso de Delegados.

Art. 30. — De los integrantes de la C.D.C., la mitad como mínimo de los cargos directivos serán desempeñados por argentinos. Los cargos de Secretario General y Secretario Adjunto deberán ser desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

CAPITULO X

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C.D.C.

Art. 31. — Los miembros de la C. D.C. individual o colectivamente se desempeñarán en su cometido ajustándose a todas las prescripciones de este estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que adopten en cada caso los organismos de dirección.

Del Secretario General

Art. 32. — El Secretario General, es el representante legal de la Institución en todos sus actos y sus disposiciones deben ser acatadas, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Presidir el Congreso General de Delegados, las reuniones de la C. D.C., Mesa Directiva y dirigir sus deliberaciones;

b) Firmar las actas del Congreso General de Delegados, C.D.C., Mesa Directiva, balances y en general todas las comunicaciones de la Organización;

c) Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que se requieran;

d) Autorizar el pago de los gastos de la Organización;

e) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante la C.D.C., a la que informará en su primera reunión;

f) Someter a la C.D.C. y al Congreso General de Delegados, los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieren ofrecido dificultades en su ejecución, o fueren contrarias a resoluciones anteriores;

g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate;

h) Hacer cumplir las disposiciones de este estatuto, reglamentos internos, resoluciones del Congreso General de Delegados y acuerdos de C.D.C. y Mesa Directiva;

i) En caso de impedimento, ausencia, renuncia o fallecimiento del Secretario General, lo sustituirá el Secretario Adjunto en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidas en el presente estatuto, en ausencia del Secretario Adjunto, renuncia o fallecimiento de este último, lo hará el Secretario Administrativo;

j) En ausencia del Secretario General. Secretario Adjunto, Secretario Administrativo por razones de fuerza mayor, las reuniones de la C.D.C. serán presididas por el miembro que ésta designe.

CAPITULO XI

Del Secretario Adjunto

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) En ausencia o vacante del Secretario General lo reemplazará el Secretario Adjunto con todos los deberes y atribuciones que le confiere el presente estatuto.

CAPITULO XII

Del Secretario Administrativo

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) En ausencia o vacante del Secretario Adjunto, ocupará su lugar hasta que se llene el cargo en la forma que establece el presente estatuto y con retención del cargo que ocupa;

b) Organizar y llevar el registro de afiliados;

c) Atender todo lo concerniente a la redacción central y archivo de la correspondencia;

d) Hacer las actuaciones para la C.D. C. y Congreso General de Delegados;

e) Acompañar con su firma a la del Secretario General en toda la documentación general y correspondencia que se relacione con su cargo;

f) Organizar y cuidar el archivo, organizar y cuidar la conservación de los bienes sociales;

g) Tendrá bajo su supervisión directa a los empleados de la Organización y será responsable de la disciplina y lealtad que éstos observen en cumplimiento de sus funciones específicas, debiendo tener especial atención de que éstos no se desvíen de la misma;

h) Dar cuenta a la C. D. C. de todas las comunicaciones que reciba o asuntos que atienda en el carácter que inviste.

CAPITULO XIII

Del Tesorero

Art. 35. — El Tesorero es el depositario de los fondos sociales de la Organización y sus atribuciones son:

a) Llevar los libros de contabilidad, registrando en forma documentada todas las operaciones relacionadas con sus gestiones, presentar trimestralmente a la C. D. C. un estado de caja y poner a disposición de los revisores de cuentas, los libros y demás documentos para su revisión, confección del balance e inventario anual;

b) Refrendar con su firma conjuntamente con el Secretario General todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran;

c) Recibir las cuotas y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio de la Organización, siendo personalmente responsable de los fondos y valores a su cargo;

d) Firmar todos los documentos y balances correspondientes a la Organización y establecer sistemas uniformes de contabilidad para las Seccionales y abonar órdenes de pago autorizadas por el Secretario General;

e) Conservar en su poder la libreta de depósitos en los bancos y las escrituras de las propiedades sociales y demás documentos correspondientes a su cargo, como así vigilar el cumplimiento del artículo 6º y presentar a la C. D. C. los balances anuales que serán refrendados por un Contador Público;

f) Las tareas que el Tesorero no pudiera realizar serán delegados a los empleados de acuerdo con las resoluciones de la C. D. C.;

g) En caso de impedimento, ausencia, fallecimiento del Tesorero, lo reemplazará el Protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidas en el presente estatuto.

CAPITULO XIV

Del Secretario de Prensa

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa:

a) Responsabilizarse de la publicación del periódico de la Organización, teniendo en cuenta para ello todas las colaboraciones recibidas de las seccionales, de la Mesa Directiva y de la C. D. C.;

b) Organizar y dirigir la biblioteca central de la Organización y propender a la vez, a la creación de bibliotecas en todas las seccionales, dentro de las posibilidades existentes para el caso;

c) Firmar con el secretario General la correspondencia y documentación relacionadas con sus funciones y colaborar con las demás secretarías;

d) Informar periódicamente a la C. D. C. sobre el desarrollo de las funciones a su cargo.

CAPITULO XV

Del Secretario de Asistencia Social

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social:

a) Proyectar las obras y programas a que se refieren los incisos f) y g) del artículo 2º;

b) Organizar y funcionando las obras de asistencia social a que dichos incisos se refieren, tendrá a su cargo el control de los servicios que presten y vigilará su desenvolvimiento administrativo que regulará en cada caso por reglamentos previamente autorizados por la C. D. C.;

c) Informará periódicamente a la C. D. C., sobre la presentación y prestación de servicios de asistencia social;

d) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la correspondencia relacionada con sus funciones.

CAPITULO XVI

Del Secretario de Actas

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Confeccionar las actas del Congreso General de Delegados, C. D. C., y Mesa Directiva, se deja debidamente aclarado que a los efectos de la mejor redacción de las actas los congresos podrán nombrar otros Secretarios de Actas;

b) Llevar un libro de actas para las reuniones del Congreso General de Delegados, Comisión Directiva Central y Mesa Directiva;

c) Leer las actas en el Congreso General de Delegados, C. D. C. y Mesa Directiva. Salvar de su puño y letra al pie de cada acta las interlineaciones, raspaduras y correcciones contenidas en las mismas;

d) Dentro de los 60 días de finalizado el Congreso de Delegados Ordinario o Extraordinario, deberá enviar copias de las actas correspondientes a todas las Seccionales y dentro de los 30 días las copias correspondientes a las reuniones de la C. D. C., se entiende que estas últimas serán enviadas a los miembros directivos;

e) Firmar las actas conjuntamente con el Secretario General.

CAPITULO XVII

Vocales

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Los vocales colaborarán con los demás miembros de la C. D. C., distribuyéndose las tareas que ésta determine e integrarán las comisiones permanentes o transitorias para las que fueran designados;

b) Los vocales que en el orden que estuvieren designados, llenarán las vacantes en forma interina de las distintas secretarías, salvo las excepciones previstas en el presente estatuto.

CAPITULO XVIII

Congreso General de Delegados

Art. 40. — La autoridad máxima de la Organización reside en el Congreso General de Delegados, sus resoluciones serán ley y a las que deberán ajustarse los organismos directivos y sus afiliados:

a) Los Congresos Generales Ordinarios de Delegados se celebrarán cada dos años, en la segunda quincena del mes de marzo, con el objeto de considerar las memorias de la C. D. C. y los balances de los ejercicios anuales; las designaciones de miembros para la C. D. C., los revisores de cuentas y demás asuntos relacionados con el gremio o incluidos en el orden del día a considerar;

b) Los Congresos se realizarán rotativamente en el lugar que determine la C. D. C. al efectuar la convocatoria de los mismos;

c) Las decisiones y|o determinaciones de los Congresos se efectuarán mediante la votación por el sistema de signos. — El Congreso podrá efectuar la votación en forma nominal o secreta, cuando asuntos de importancia, a juicio del mismo así lo indiquen y a requerimiento de los congresales y con la aprobación de la mitad más uno de los delegados presentes.

Art. 41. — Los Congresos Generales Extraordinarios de Delegados, se realizarán cuando asuntos graves a juicio de la C. D. C. así lo exijan o a petición del diez por ciento (10 o|o) de las Seccionales al corriente con la Caja Central, reunidas en sus respectivas asambleas, o a solicitud de un número de afiliados no inferior al 10 o|o (diez por ciento) del total de afiliados de la U.O.M.A., no pudiendo tratar en ello otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Art. 42. — Las Seccionales estarán representadas en el Congreso General de Delegados en la siguiente proporción: hasta 300 afiliados un delegado; de 301 a 650 afiliados, dos delegados; de 651 a 1.000 afiliados, tres delegados; de 1.001 a 1.500 afiliados, cuatro delegados; de 1.501 a 2.000, afiliados, cinco delegados y de 2.001 en adelante, seis delegados.

a) La C. D. C. comunicará con 30 días de anticipación a la fecha de realización del Congreso General de Delegados, la cantidad de delegados que le corresponde de acuerdo con los cotizantes al día con Tesorería General.

Art. 43. — Las citaciones a los Congresos Generales de Delegados se harán por medio de circulares que se remitirán a las Seccionales por correo certificado y que serán exhibidas en los locales de las mismas y en el local central, con no menos de 30 días de anticipación, indicando el día, hora y orden del día, como asimismo se publicará en el periódico de la Organización y en otros órganos periodísticos del país, durante tres días

a) Juntamente con las circulares de convocatoria se remitirán a las Seccionales la Memoria del Ejercicio y Balances anuales, los que serán igualmente publicados en el periódico de la Organización.

Art. 44. — El Congreso General de Delegados delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de su convocatoria, que en todos los casos será confeccionada por la C. D. C.

Art. 45. — Cuando el presidente del Congreso no hiciere respetar el orden del día y no mantuviere la disciplina en las deliberaciones, será reemplazado por el miembro de la C. D. C. que el estatuto faculta, o bien ante cualquier otro impedimento, el Congreso elegirá de sus integrantes a quien deberá hacerse cargo de la Presidencia.

Art. 46. — Reunidos los Delegados, bajo la presidencia del Secretario General de la C. D. C., procederá a nombrar la Comisión de Poderes, integrada por tres delegados y dos miembros de la C. D. C., cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar su validez o nulidad. — Una vez producido el despacho de esta Comisión, la asamblea se constituirá automáticamente con los delegados cuyas órdenes credenciales no hayan sido observados o impugnadas y de inmediato se pasará a considerar el orden del día.

Art. 47. — Constituído ya el Congreso, girará a las distintas comisiones que se nombrarán para el estudio de todos aquellos problemas sometidos a su consideración, todas las cuestiones relacionadas con las mismas, como así también las proposiciones que hagan los congresales.

Art. 48. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes, a excepción de los casos de reconsideración de una resolución, para lo que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes.

Art. 49. — Forman quórum en el Congreso General Ordinario, la mitad más uno de los delegados convocados y del mismo en uno Extraordinario.

Si el día fijado en la convocatoria el Congreso no lograra quórum, se podrá diferir para el día siguiente, siempre que en ello coincida la C. D. C. y un número de delegados asistentes no inferior a los dos tercios del número requerido para formar quórum, pues de no ser así será postergado el Congreso hasta nueva convocatoria.

Art. 50. — En segunda convocatoria se sesionará con la presencia de los delegados asistentes.

Art. 51. — Los miembros de la C. D. C., tendrán voz, pero no voto en el Congreso General de Delegados. — El Presidente del Congreso, sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación en la C. D. C. que preside.

a) En el caso que las deliberaciones sean presididas por un congresal, ajustará su cometido a lo mencionado precedentemente.

Art. 52. — El Congreso entiende en la apelación de las resoluciones y acuerdos de la C. D. C. y sus resoluciones son soberanas, dentro de lo establecido en el presente estatuto.

Art. 53. — Para ser delegado al Congreso General de Delegados, se requiere ser afiliado con cuatro años de antigüedad como mínimo.

Art. 54. — Cada Delegado podrá hacer uso de la palabra hasta tres veces sobre el mismo problema en discusión, salvo que el debate sea declarado libre.

a) Cuando varios delegados solicitaren hacer uso de la palabra, le será concedida con preferencia al que no haya hecho uso de ella;

b) Los miembros directivos tendrán prioridad en el uso de la palabra a los efectos de contestar o aclarar el tema en discusión;

c) En caso de hacer moción para cierre de debate no podrá hacerse mientras esté un asambleísta en el uso de la palabra, ni tampoco la podrá hacer el asambleísta que acaba de exponer su argumento en pro o en contra del asunto en discusión. — Hecha la moción de cerrar el debate, que deberá ser con o sin lista de oradores y apoyada, la presidencia la pondrá inmediatamente en votación. — Cerrado el debate, la palabra sólo se concederá para aclarar dudas sobre la votación misma o sobre las mociones que han de votarse.

Art. 55. — El Presidente podrá llamar al orden al Delegado que se aparte del tema en discusión o hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las prescripciones del estatuto. — Si insistiera, podrá retirarle el uso de la palabra y aún hacerlo retirar del recinto, siempre que esto último lo resolviera el Congreso, asimismo podrá levantar la sesión en caso de alteración del orden.

Art. 56. — Los Delegados al Congreso General de Delegados provistos de su correspondiente credencial, firmada por el Secretario General y Secretario Administrativo de la Comisión Ejecutiva Seccional a que pertenecen, el carnet de asociado al día y documentos de identidad, deberán estar presentes en el lugar y fecha fijados para la realización del Congreso.

a) Cuando él o los delegados designados ocuparen los cargos de Secretario General o Administrativo de las Seccionales, las credenciales deberán estar firmadas por otros miembros de la Comisión Ejecutiva de las Seccionales.

Art. 57. — No podrá ser declarada la U.O.M.A. bajo ningún concepto, mientras existan cincuenta afiliados que se comprometen hacerla continuar regularmente. Si no se lograra cumplir esta condición, los fondos de la misma serán depositados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un mínimo de diez años, transcurrido el cual y en caso de no existir posibilidades de reorganizar la entidad, los bienes deberán destinarse a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.).

Art. 58. — Para revocar cualquier resolución del Congreso General, se necesitará el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

CAPITULO XIX

Del Consejo Consultivo

Art. 59. — Forman el Consejo Consultivo los Secretarios Generales de las Seccionales, sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la C. D. C., cuando ésta juzgue necesario consultar las opiniones de las Seccionales sobre determinados asuntos de importancia y de urgencia.

CAPITULO XX

De los Revisores de Cuentas

Art. 60. — El Congreso General de Delegados elegirá cada dos años, tres compañeros delegados para el cargo de revisores de cuentas como titulares y tres como suplentes, pertenecientes a las seccionales.

a) Son sus deberes y atribuciones, controlar anualmente o a petición de la C. D. C. las gestiones económicas y financieras de la organización. Verificar las cuotas sociales. Elevar a la C. D. C. para su oportuna inclusión en la memoria anual un informe completo de su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones u observaciones sobre el balance presentado por el tesorero;

b) Deberán asimismo examinar los libros, documentos y comprobantes de contabilidad, verificando la cantidad de los mismos. Esta gestión se llevará a cabo de acuerdo al inc. a) del presente artículo del estatuto.

c) Autorizarán con su firma el informe contable y balance anual que deberá ser remitido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conformidad con las disposiciones legales respectivas.

CAPITULO XXI

De las Seccionales

Art. 61. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria Molinera sus Anexos y|o Dependencias Directas, así como facilitar su desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna, la organización constituirá seccionales en aquellos lugares que existan establecimientos con personal afectado a las disposiciones y amparo del presente estatuto, ajustándose a las disposiciones del Art. 21º inc. r).

a) Las cuotas que se cobren en las Seccionales deberán ser giradas a la Tesorería de la Central dentro del término de quince días de la percepción de las mismas. La Tesorería ingresará dichas remesas en la cuenta correspondiente a "cuotas sociales". La C. D. C. proveerá de los fondos requeridos para la atención de las necesidades económicas de las Seccionales, en conformidad con lo previsto en el presupuesto anual de las mismas.

CAPITULO XXII

De las Comisiones Ejecutivas Seccionales

Art. 62. — Las Seccionales estarán dirigidas por una Comisión Ejecutiva compuesta por cinco miembros como mínimo y de un número no mayor de diecinueve como máximo;

a) En aquellas Seccionales cuyo número de afiliados no llenen, las disposiciones establecidas en primer término de este artículo y sea inferior a veinte afiliados, la Comisión Ejecutiva estará constituída por un Secretario General, un Secretario Administrativo, un Tesorero y un Vocal;

b) Las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados, mediante el sistema de listas completas;

c) A los efectos de practicar la elección de los miembros de las Comisiones Ejecutivas, los afiliados podrán presentar listas de candidatos titulares de acuerdo a lo que se especifica en el presente artículo. En la lista deberán incluirse los candidatos suplentes que en ningún caso deberán exceder de siete. Dichas listas deberán estar avaladas por el cinco por ciento (5 o|o) de los afiliados de la Seccional a que pertenecen. Las listas no enunciarán la asignación de cargos de los candidatos con excepción del Secretario General, que estará designado expresamente;

d) Las Comisiones Ejecutivas Seccionales se elegirán de acuerdo con lo establecido en el Art. 27º del presente estatuto, procediéndose para la distribución de cargos, excluído el Secretario General, de conformidad con lo previsto en el Art. 28.;

e) Por impedimento, renuncia o fallecimiento de alguno de los miembros titulares de las Comisiones Ejecutivas pasará a integrar dicha comisión, el suplente que esté designado en primer término y ocupará el cargo que la Comisión Ejecutiva Seccional le asigne.

CAPITULO XXIII

Deberes y Atribuciones de las Comisiones Ejecutivas Seccionales

Art. 63. — Son deberes y atribuciones de las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales, controlar y verificar el cobro de las cuotas sociales, responsabilizándose ante la C. D. C. para que las mismas lleguen a su poder.

a) Transcribir y hacer efectivas las disposiciones de la C. D. C. y servir de intermediarios entre ésta y los afiliados, para las comunicaciones que se produjeran por cual quier motivo;

b) Convocar a elecciones para el nombramiento de delegados al Congreso General de Delegados del gremio. Velar por el cumplimiento del Estatuto con la disciplina societaria y aplicar todas aquellas medidas disciplinarias que tiendan a asegurar la armonía y el buen desenvolvimiento de las seccionales;

c) Estarán a su cargo todas las actividades y gestiones de carácter local y tomarán en primer término todas las medidas que crean convenientes en cualquier reclamo justificado e informarán ampliamente a la asamblea de la seccional y a la C. D. C. en los casos que sean necesarios;

d) Para ser miembro de la Comisión Ejecutiva Seccional se requiere tener más de 22 años de edad y dos años continuados como afiliados a la Organización y dos años de antigüedad como trabajador en la industria;

e) Los deberes y atribuciones de los miembros de las Comisiones Ejecutivas de las seccionales serán los mismos que los de la C. D. C. en la esfera de su jurisdicción, determinada por el presente estatuto pudiendo asimismo desempeñar las funciones de la Comisión de Reclamos.

CAPITULO XXIV

De las Asambleas de Seccionales

Art. 64. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse cada dos meses y las Extraordinarias cuando la Comisión Ejecutiva Seccional lo creyera conveniente o cuando lo soliciten el diez por ciento (10 o|o) de los afiliados. La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con la mitad más uno de los afiliados y una hora más tarde con el número de afiliados que hubiere concurrido, siendo válidas sus resoluciones;

a) Las Asambleas de las seccionales se ajustarán en sus deliberaciones íntegramente a lo que especifica el Art. 54. de este estatuto;

b) La Comisión Ejecutiva convocará a Asamblea con diez días de anticipación por lo menos;

c) Las Asambleas para adoptar decisiones y|o determinaciones, se ajustarán a lo que determina el Art. 40 inc. c) de este estatuto.

Art. 65. — Las Asambleas seccionales adoptarán las medidas que resulten convenientes a los intereses gremiales en sus respectivas jurisdicciones, armonizando ideas entre los afiliados para la mejor deliberación de los problemas que afecten a las seccionales, designarán la Junta Fiscalizadora Electoral que actuará en cada seccional, en conformidad con lo establecido en el Art. 68. del presente estatuto e impartirá las instrucciones pertinentes para el mejor desempeño de los delegados a los Congresos Generales de Delegados.

Art. 66. — En las Asambleas de las seccionales se nombrarán cada dos años tres Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes, que tendrán a su cargo la revisión de gastos y las comprobaciones de las seccionales a la que pondrán su visto bueno u observaciones antes de su envío a la Tesorería Central. En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular, se designará al primer suplente en sus funciones con todos los derechos y deberes establecidos en el presente estatuto.

CAPITULO XXV

De las elecciones de la Comisión Directiva Central

Art. 67. — Los miembros de la C. D. C. se elegirán en oportunidad de celebrarse el Congreso General de Delegados Ordinario, en forma directa y secreta y de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Cada congresal propondrá hasta un máximo de dos candidatos a miembros de la C. D. C., los cuales deberán ser elegidos de su seno o de cualquier otra seccional;

b) La Junta Electoral compuesta por cinco miembros designados por el Congreso solicitará los informes pertinentes a la C. D. C. a los fines de comprobar previamente, si los pre candidatos a miembros directivos se encuentran dentro de las condiciones estatutarias para cubrir el cargo, procediéndose acto seguido al acto eleccionario;

c) Con el total de candidatos propuestos por los congresales se confeccionará una lista, entregándosele a cada representación tantas listas como delegados asistan;

d) Del total de pre-candidatos se deberá mantener en la lista hasta el máximo establecido por la convocatoria;

e) En caso de empate se procederá a efectuar una nueva votación excluyéndose de la lista los candidatos ya electos;

f) Una vez finalizado el escrutinio, la Junta Electoral procederá a proclamar a los miembros electos, labrándose el acta correspondiente, la que deberá estar firmada por la totalidad de sus integrantes, finalizando con este acto la función de la Junta Electoral;

g) La Junta Electoral estará integrada por delegados congresales que no hayan sido propuestos como pre-candidatos, ni que pertenezcan a la C. D. C.

CAPITULO XXVI

De las elecciones en las seccionales

Art. 68. — Los actos eleccionarios para la elección de los miembros de las Comisiones Ejecutivas Seccionales y los Delegados al Congreso General de Delegados del gremio, que se realizarán en todas las seccionales se desarrollarán ba-

lo el control de la Junta Fiscalizadora Electoral, designada por la Asamblea seccional conforme a lo previsto por el Art. 65, y a la cual deberá prestar la Comisión Ejecutiva seccional la colaboración que le sea requerida. La Junta Fiscalizadora estará compuesta por tres miembros y ante la misma deberán presentarse las listas de pre-candidatos a miembros de Comisión Ejecutiva Seccional y de candidatos a Delegados al Congreso General de Delegados. Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los delegados electos para el Congreso General de Delegados estarán facultados para representar a los afiliados de la seccional en la elección de los miembros de la C. D. C.;

b) La Junta Fiscalizadora Electoral determinará y controlará el número de mesas receptoras de votos las que se instalarán en el local sindical y|o en los lugares de trabajo, a fin de asegurar el máximo de votantes;

c) En las elecciones para delegados al Congreso General de Delegados se aplicará el sistema de lista completa, designándose igual número de suplente.;

d) Para poder votar los socios deberán presentar el carnet de la Organización en condiciones estatutarias y documentos de identidad;

e) La votación se hará de acuerdo a lo previsto en el art. 62 del presente estatuto.

f) El afiliado al emitir su voto no dejará en la lista ni en el sobre, seña alguna que pudiere identificarlo, si éllo ocurriera se anulará automáticamente el voto emitido.

g) Una vez finalizado el acto eleccionario la Junta Fiscalizadora Electoral procederá a efectuar el escrutinio correspondiente, haciendo la proclamación de los miembros electos, labrándose el acta correspondiente de sus actuaciones, con lo cual dará por finalizada sus funciones.

h) Para ser componente de la Junta Fiscalizadora Electoral no podrá ser miembro de la Comisión Ejecutiva Seccional, ni candidato de las listas presentadas.

CAPITULO XXVII

Comisiones de Reclamos

Art. 69. — En cada Establecimiento funcionará una Comisión de Reclamos, siendo sus fines:

a) Considerar toda vez que un delegado de sección plantea un problema, originado en el lugar del trabajo posibilitando los medios conducentes a la solución del mismo, ante la patronal local.

b) De no existir conciliación previa, el problema será de inmediato trasladado al seno de la Comisión Ejecutiva de la Seccional a que pertenezcan los afectados.

c) En cada intervención en la que corresponda actuar a la Comisión de Reclamos, deberá ser acompañada por el Delegado de la Sección respectiva.

d) La citada comisión se integrará con seis compañeros como máximo y tres como mínimo de las distintas ramas que tuviere la firma a que pertenecen, debiendo ser elegida entre los afiliados de dicho Establecimiento, manteniendo en su seno, como mínimo un miembro de la Comisión Ejecutiva Seccional, el que será llamado cuando le corresponda intervenir a la Comisión mencionada, pudiendo asimismo ser integrada por los distintos delegados del Establecimiento.

e) La acción y funcionamiento de la Comisión nombrada estará sujeta al control, asesoramiento y vigilancia de la Comisión Ejecutiva de la Seccional y sus intervenciones serán desautorizadas cuando ésta así lo entendiere.

f) Para formar parte de la Comisión de Reclamos o ser Delegado del Establecimiento, deberá estar encuadrado dentro de lo que establece el inc. d) del Art. 63 de estos estatutos.

CAPITULO XXVIII

Disposiciones generales

Art. 70. — El presente estatuto solo podrá ser modificado por un Congreso General de Delegados, Ordinario o Extraordinario. Las reformas concretas a introducir serán propuestas por la C. D. C. o el Congreso General de Delegados y para ser adoptadas se necesitará la conformidad de la mitad más una de las Seccionales reunidas en Asambleas.

Art. 71. — Aquellas Seccionales que no se ajustaren al cumplimiento o defecaren las resoluciones sociales o violaren la disciplina societaria necesarias al normal desenvolvimiento de la Organización, podrán ser intervenidas por la C. D. C., a los efectos de su organización y correcto funcionamiento, debiendo determinar el plazo de la intervención, el que no podrá exceder de noventa días, dando cuenta de todo ante el Congreso General de Delegados.

Art. 72. — Para ocupar cargos de empleados de la Organización, se ocupará con preferencia socios o cesantes, siempre que reunan las condiciones necesarias.

Art. 73. — Este estatuto esta hecho para facilitar la marcha social y en ningún modo obstaculizarla, tal su espíritu y en su aplicación, los encargados de ellos, tendrán presente esta condición.

Art. 74. — La interpretación de este estatuto será resorte de la C. D. C., cuyas decisiones se acatarán interin no lo derogue un Congreso General de Delegados.

Art. 75. — Es facultad del Congreso General de Delegados, Junta Consultiva y Comisión Directiva Central, disponer medidas de fuerzas o cualquier otras medidas de acción directas, parcial o total, cuando asuntos de importancia así lo indiquen, en resguardo de los intereses de los afiliados y|o de la Organización.

a) Cuando éstas medidas sean resueltas por la Junta Consultiva o Comisión Directiva Central, deberá informarse al gremio y posteriormente al Congreso General de Delegados en su primera reunión.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

COMPLEMENTO DE LA GUIA CLASIFICADA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Desde el 1º|1|60 al 30|4|60

FIRMAS INSCRIPTAS POR ORDEN ALFABETICO

50.402. — ADAMOLI, Miguel. Pavón 2214, Capital.
Actividad y Rubros: Compradores: compra de material de rezago.

50.159. — ALBISTAR, S. R. L. Buenos Aires 199, Córdoba.
Actividad y Rubros: Minorista: sábana lencería uso doméstico, mantelería, ropa blanca, toalla, lencería uso doméstico.

49.999. — AMIN e HINOJOSA. Maipú 498, San Miguel de Tucumán.
Actividad y Rubros: Minorista: accesorios y repuestos general de automóviles

50.309. — ANFERSA, Com. e Ind., S. R. L. Río Cuarto 2683, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: tejido metálico. Fabricante: chapa perforada, molino a bolas, zaranda vibratoria, trituradora fija, máquina moledora.

35.441. — ANTONELLI, Mario. Pedro Molina 653, Guaymallén Mendoza.
Actividad y Rubros: Fabricante: pan, factura en general, harina cereal.

34.444. — AYAN HNOS., S. R. L. Avda. Necochea 10518, Temperley, Bs. As.
Actividad y Rubros: Fabricante: caño para instalación eléctrica.

50.176 — BAGNASO, Sergio A. Colombres 268, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: metalurgia en general.

50.417. — BARSANTI, Isaudo Andrés Pedro. Humahuaca 3433, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: tornerías. Prestación de Servicios: reparación de coches en general.

48.812. — BRITANNIA BOOK-SHOP, S. R. L. Mendoza 654, San Miguel de Tucumán.
Actividad y Rubros: Minorista: libros en general, libro de texto técnico y científico.

50.191. — BRIUOLO, Héctor M. Charcas 2458, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: microscopio, accesorios para microscopios.

37.804 — BUSSO & REISE, S. R. L. 25 de Mayo 374, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: cereales en general, forraje en general.

50.386. — CARDOZO, Luis Mario. Gallardo 940, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: tapicería.

50.369. — CHASQUER, S. R. L. Rodríguez Peña 754, piso 3º C, Capital.
Actividad y Rubros: Comprador: compra material de rezago. Importador: aceros en general, chatarras, hierros en general, máquinas en general, repuestos para máquinas y motores.

50.384. — CIMENT, Armando. Santa Fe 1717, Capital.
Actividad y Rubros: Minorista: vestido para señora, tapados, polleras, blusas. Prestación de Servicios: confección de ropa para señora.

34.336. — CLAVAGUERA, Alberto Duarte Quiroz 179, Córdoba.
Actividad y Rubros: Mayorista, minorsita: máquinas para artes gráficas, repuesto para máquinas de imprenta.

37.639. — COCCARO, Guido F. Buenos Aires 1325, Lobos, Bs. As.
Actividad y Rubros: Fabricante: carpintería de obra en general.

36.384. — COSTA, Santiago A. A. Sargento Cabral 1124, Santa Fe.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios· cargas de baterías, electricidad del automóvil.

50.213. — CURTIEMBRE LA GRAL. PAZ S. A. Av. Gral. Paz 14412|82, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: cuero curtido.

50.365. — DASCAL, Juan. Uriarte 2165, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: ferretería en general.

50.371. — DAVALOS Y CIA., S. R. L. Corrientes 1650, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista, minorista: libros en general. Compradores: compra material de rezago.

37.801. — DAVIES - ORTOPEDIA, S. R. L. Maipú 354, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: reparación de aparatos ortopédicos. Minorista, fabricante: ortopedio, pierna artificial, fajas, soporte de pie, braguero aparato de medicina, medias elásticas, aparato ortopédicos, silla para enfermos.

1.232. — DELRIO, Fortunato, S. R. L. Gorriti 3751, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: calzado para hombre, botín artículo de vestir, bota de cuero, zapatos, borceguíe con o sin corderito.

50.333. — DE NIGRIS, José Pedro. Asunción 2942, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: herrería de obra, puerta de madera, ventana de madera.

50.382. — DIEGUEZ, Francisco. José León Suárez 2430, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: leña y carbón.

50.190. — ELECTROQUIMICA ARG. S. A. I. y C. Curupaytí 4551, Valentín Alsina.
Actividad y Rubros: Mayorista, fabricante: productos químicos.

50.140. — EL REY DEL REPUESTO, S. R. L. San Luis 1023, Rosario, Santa Fe.
Actividad y Rubros: Mayorista, minorista: repuestos para estufas, repuestos para artefactos a gas, repuestos para cocinas.

38.047. — FARABELLO & CIA., Juan R. Maipú 120, Gualeguaychú, Entre Ríos.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: rectificación y ajuste de motores en general. Minorista: repuestos para máquinas agrícolas, accesorios y repuestos para automóviles. Fabricante: máquina secadora de arroz.

2.980. — FERNANDEZ CASTRO, Hijos de, J. S. R. L. Chiclana 3266, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: artículos para panaderías, placards.

24.706. — FERRATI, Emilio Víctor. José Mármol 275, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: pastas adhesivas, tintas en general.

47.608. — FIBRA, S. A. I. C. Cochabamba 1161|65, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: papeles, cartulina, cartones en general, cajas de cartón.

2.590. — FORTUNY, Pedro, S. R. L. Santiago 1062, Rosario, Santa Fe.
Actividad y Rubros: Fabricante: equipos volcadores hidráulicos. Importador: chapas de hierro.

50.394 — FRANGI & BERIGAÑA, Soc. de Hecho. Pacheco 3547, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: taller mecánico de automóviles.

50.405 — FRATEX, S. R. L. Bacacay 5050, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: ropa interior en general.

50.385. — FREZZA, Casa, S. R. L. Rivadavia 3691, Capital.
Actividad y Rubros: Minorista: bolsones de cuero, valija de cuero, artículos de telas plásticas, artículos termoplásticos, artículos de tejidos de punto, artículos para el hogar: Fabricante: bandera tejido algodón.

9.545. — FUKS, Angel, Warnes 1665 Capital.
Actividad y Rubros: Minorista: neumáticos y afines; Comprador: compra de material de rezago: Prestación de Servicios: vulcanizaciones, recauchutaje de ruedas.

50.375 — GAMALLO, Juan Bautista. Belgrano 1737, Bánfield.
Actividad y Rubros: Fabricante: repuestos de caucho para automotores

50.079 — GARABELLI, Rubí Hosmar. Víctor Hugo 2869, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: uniformes en general.

50.419. — GARCIA y AUDITORE, Soc. de Hecho. R. Gutiérrez 2128, Avellaneda.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: instalación eléctrica en general, bobinados en general.

4.157. — GOICOECHEA Hnos., S. A. C. I. F. I. Viamonte 1500, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: accesorios y repuestos en general de automóvil.

50.359. — GOMEZ y CIA., Est. Metalúrgico. Ecuador 528, V. Zagala, San Martín.
Actividad y Rubros: Fabricante: repuestos para ferrocarriles, repuestos para la industria mecánica, estampados, forjado trabajo de forja.

50.209. — GOMITAL LIMITADA, S. R. L. San Martín 3422, Lomas del Mirador.
Actividad y Rubros: Fabricante: artículo de caucho, artículos de material plástico.

50.372. — GONZALEZ, Luis Francisco. Alsina 2266|68, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: taller mecánico de automóviles.

50.328. — GRIGNANO J., STEFANI J. B. y PIMENTAL E. y Marcial. 25 de Mayo 340, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: cojinete a bolillas, cojinete a rodillos.

49.831. — HERRERO, Catalina H. de. San Juan 524, Gualeguaychú (Entre Ríos).
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: Lavado y Planchado.

50.378. — LABORATORIOS SIUL, S. R. L. Reconquista 331, piso 2º, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: Productos químicos.

50.293. — LARROSA, Luis A. México 1459, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: pastas frescas.

37.119. — MARTINEZ NAVARRO Y CIA., S. A. C. I. Belgrano 3021, Mar del Plata.
Actividad y Rubros: Mayorista: ropería en general, artículo de limpieza en general, artículo de tocador, artículo de tejido de punto, confección para señora, confección para hombres, zapatos.

50.072. — MICA FABRIL, S. R. L. San Lorenzo 3670, Olivos.
Actividad y Rubros: Fabricante: aisladores, resistencia de mica.

50.408. — MILITELLO, José, Avenida La Plata 2526, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: reparación de artefactos eléctricos; Minorista-Fabricante: araña de bronce, veladores, apliques, farol combinado con pantalla.

50.388. — MILOGRANA, Italo. San Martín 1849, Sáenz Peña, Bs. As.
Actividad y Rubros: Artes Gráficas: impresiones en general.

49.953. — MORANDO, C. y A., S. R. L. Florida 835, Esc. 309, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: instalación calef., med. aire cal., instalación agua caliente, instalación de quemad. de petróleo, instalación refrigeración.

49.829. — NIEVAS, Guillermo Clemente. Villa Bustos, La Rioja.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: transporte de carga en general.

50.398. — OTAWA, S. A. C. I. F. I. y A. Uruguay 872, piso 9º, of. 42, Capital.
Actividad y Rubros: Importador: metal no ferroso, metal ferroso, máquinas industriales, motores en general, Mayorista: sulfato de amonio, arsénico, insecticidas, Mayorista-Importador: productos químicos.

50.095. — PALMERI, Víctor J. F. Jorge Newbery 3366, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: aparato eléctrico medicinales.

50.494. — PANICARICCA, Rodolfo José. Centenera 3325|29, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista-Minorista-Fabricante: pan, factura en general, harina cereal, galleta, art. alimenticio.

50.507. — PAPADOPOULOS, Miguel Christos. Hubac 5532, Capital.
Actividad y Rubros: Compradores: compra material rezago.

50.381. — PEDRONI, José M. Alsina 1418, piso 5º, of. 8, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de Servicios: asesoramiento técnico industrial.

1.756. — PICCARDO y ANTELO S. R. L. Alsina 633, Capital.
Actividad y Rubros: Prestación de servicios: instalación de grupos electrógenos, asesoramiento técnico industrial.

49.938. — PINELLI, Felipe Haroldo. Chacabuco 178, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: alambre de cobre esmaltada, ventiladores, instrumento de medición en general, alambre de plata para fusible, Prestación de servicios: instalación eléctrica en general.

50.317. — PONTORIERO, Miguel. Warnes 298, 1º B., Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista aparato para ortopedia.

49.529. — POSADAS, José Antonio. Roca 235, Punta Alta.
Actividad y Rubros: Mayorista: productos lácteos, fiambres en general, embutidos en general.
3.928. — PUGLIESE EST. IND. S. A. C. I. Carlos, Tellier 1087, Avellaneda.
Actividad y Rubros: Fabricante: caño de cemento, columna de hormigón.
49.279. — REFRIGERADORA AMERICANA S. R. L. Avda. Pueyrredón 210, Capital.
Actividad y Rubros: Comprador: compra de material de rezago, Mayorista-Minorista: accesorios para refrigeración, correa en V artículo de caucho, gas para refrigeración, equipo para acondicionamiento de aire, equipos para refrigeración de heladeras.
66. — REGOLI S. A. I. I. F. San Martín 299, Bahía Blanca, Bs. As.
Actividad y Rubros: Mayorista-Minorista: accesorios y repuestos general automóviles, repuestos para tractores, repuestos para motocicletas, refrigeración, automotores en general, tractores en general; Prestación de servicios: automóviles reparación y pintura estación de servicios para engrase y lavado.
50.225. — REPUESTOS MOTO GRUA S. R .L. Triunvirato 2726-28, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista-Minorista: repuestos para máquinas camineras, repuestos para máquinas agrícolas.
50.413. — ROSCHE S. R. L. Lamadrid 636, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante: repuesto para motores Diessel. Prestación de servicios: reparación motores diessel.
50.290. — ROTTARI, Mario Luis. José Hernández 5385, Munro, Bs. As.
Actividad y Rubros: Fabricante: puerta metálica, ventana de hierro.
50.144. — RUMIE KALIM. San Juan 2115, Rosario (Santa Fe).
Actividad y Rubros: Mayorista: leña en general. carbón vegetal.
4.418. — SABATE S. A. I. C. y F. Bolívar 722, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista-Minorista-Fabricante: tejido metálico, tela metálica, alambre de hierro, alambre galvanizado, alambre estañado, chapa perforadas.
50.214. — SACCANI, Roberto. Parcissien 2610. Capital.
Actividad y Rubros: Compradores compra de material de rezago.
38.865. — SCHABAS A. y ARCUSIN I Brandsen 86, Bahía Blanca.
Actividad y Rubros: Minorista: accesorios y repuestos general automóviles.
36.615. — SEONE e HIJOS. José M. S. R L. Rivadavia 8038, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista: accesorios para carrocerías en general.
2.756. — SOLDATI, PAGANO Y CIA. S. R. L. Alsina 886, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista-Fabricante: ropa de cuero, uniforme en general, ropería en general. Fabricante: uniformes militares; Mayorista: bonetería en general, mercerías tejido de algodón en general, tejido de lana y media lana.
49.257. — STANDARD S. R. L. Independencia 1884, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista-Minorista: aceites lubricantes, grasa lubricante, cera para lustrar, cera líquida para pisos, aditivo para combustibles.
50.312. — SUAREZ, Pedro y PLANA Miguel. Güemes 1101, Avellaneda.
Actividad y Rubros: Artes Gráficas: impresiones en general.
49.880. — TENDLER Hnos. S. C. C. Avda. Alem 350, Cipolletti, R. Negro.
Actividad y Rubros: Mayorista material de construcción, artículo sanitario en general.
17.828. — TEXTIL IBERO AMERICANO S. R. L. Avda. de Mayo 2399, San Justo.
Actividad y Rubros: Fabricante tejido de algodón en general.
50.376. — TURBEL, Miguel A. Rivadavia 1273, Of. 1º, Capital.
Actividad y Rubros: Mayorista telas para tapicería en general, telas para decoraciones.
29.972 — ZANUSSI Hnos. y FURCI José Martí 945, Capital.
Actividad y Rubros: Fabricante muebles de madera.

FIRMAS DADAS DE BAJA

94. — PULLMAN S. R. L.
367. — VENIERT BAGLIETTO y CIA S. R. L.
379. — ARMOCIDA, Francisco.
935. — ELECTROLUX S. A.
1.973. — ROTOGRAFIA ARGENTINA S. R. L.
1.897. — FABRICA ARGENTINA DE TELAS ADHESIVAS S. R. L.
1.925. — CANTERA MAR DEL PLATA S. R. L.
1.994. — BEMPORAT OF. CARTOG. S. R. L.
2.195. — ARMELIN y CIA. S. A.
2.904. — PARINI y CIA. S. R. L.
3.061. — VENTURINO GAGGERO y CIA.
3.149. — CASA REPETTO S. R. L.
3.169. — CIVITALE y CIA. S. R. L.
3.171. — COCIFFI J. y E.
3.181. — COLOMBO, Luis Julio.
3.185. — CERRATO Hnos. S. R. L.
3.187. — CIMPE S. R. L.
3.197. — PAPINI Hnos. C. e I.
3.198. — PAPETTI Hnos. y CIA. S. R. L
3.200. — ROSSI y PEREZ.
3.202. — PARDO, Tomas S. R. L.
3.211. — COLIN y CIA. LINERA S. R. L.
3.215. — MEDINA S. R. L.
3.227. — CHIARINI, León R.
3.234. — CINTOLO Hnos. S. R. L.
3.242. — CIULLO y CIA.
3.252. — CLAVCH e HIJOS S. R. L.
3.270. — GAMBERONI y Cía. S. R. L.
3.273. — HELMAN, Roberto S. A. C. e I.
3.297. — LA QUIRURGICA ARGENTINA S. A. C. e I.
3.298. — LA PAPELERA BUENOS AIRES S. R. L.
3.303. — LEMONNIER Hnos.
3.307. — DAMIANI, Francisco V.
3.313. — CUCCO, Enrique e Hijos.
3.333. — MILLER, Berta e Hijo.
3.337. — CASANOVAS S. R. L.
3.338. — OJEDA, Casa.
3.339. — PANDULLO, Francisco.
3.340. — GIRALT, Edmundo R.
3.344. — DAVERIO, Carlos y Cía. S. R. L.
3.350. — DECHERT, Julio C. Federico.
3.373. — DE AMICIS y TIBURZIO.
3.390. — CIA. ASEGURADORA ARG. S. A. Seguros Gral.
3.402. — DOMINICIS S. R. L.
3.405. — COLOMBO BUSCHE e Hijos
3.415. — CROMOSOL S. C. e I.
3.416. — CROMBERG y CIA. S. R. L.
3.433. — CASALIS J. S. R. L.
3.454. — CERDA, Sebastián.
3.462. — DELLAVEDOVA y CIA. S R. L.
3.463. — DI TANNO, Augusto.
3.466. — DIABLASI, José S. R. L.
3.481. — CASE COMPANY J. I.
3.485. — CEA y CIA. EXP. AMERICANA S, R. L.
3.489. — CELIA FIDEL y CIA.
3.500. — ORMEZZANO S. R. L.
3.518. — CHINNI, José E.
3.522. — DI NOBILE, Antonio.
3.528. — CERIANI Hnos.
3.542. — CORPORACION FORESTAL MISIONERA S. R. L.
3.552. — CORTE, Américo A.
3.557. — CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.
3.607. — LA CASA DE LOS GUARDAPOLVOS S. R. L.
3.618. — CLIP MET. C. I. F. S. A.
3.623. — DESALVO Hnos. y Cía. S. R. L.
3.641. — ACEITERA ARGENTINA S A. I. C.
3.660. — TORTOSA, GHISALBERTI y CIA. S. R. L.
3.668. — CORTI, Hnos.
3.671. — CORONEL, Arturo.
3.672. — CORTESE, Orlando.
3.674. — COVIELLO y CIA. S. R. L.
3.676. — VAN DERDONCKT, Ricardo A.
3.679. — DESALVO y CIA. S. R. L.
3.683. — DESIN Cía.
3.695. — CASAU, BONFILL y CIA. S. R. L.
3.738. — DOUSON, Eugenio.
3.759. — EISIG & ROMMEL S. R. L.
3.796. — EL INDICE S. R. L.
3.812. — FARINA y CIA. S. R. L.
3.830. — GARCIA, Joaquín y Cía. S. R. L.
3.853. — ERCOLI, REINAUDO y CIA
3.906. — GALICHIO, José.
3.922. — EST. ORTOPEDICOS ARG. S. A.
3.931. — GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S. A. C. F.
3.934. — GARBARINO Hnos. S. R. L.
3.940. — EST. INDUSTRIAL MIRA S. R. L.
3.954. — GARCIA Virgilio y Cía. S. R. L
3.967. — COTIC S. R. L.
3.968. — CUSINATO, Luis José
3.992. — GAMBA, Bernardo.
4.056. — DONNELLY & CIA. S. R. L.
4.058. — SANTINI D. y CIA. S. R. L.
4.038. — MALVARES Hnos. S. R. L.
4.088. — MANZORRO, Juan.
4.093. — GORGA, Américo e Hijos.
4.099. — GAVIGLIO, RUDECINDO HILARIO.
4.102. — GAYE y CIA. S. R. L.
4.118. — TOMALINO, Manlio.
4.137. — GELOSI Hnos. S. R. L.
4.139. — GOMEZ, Nicolás.
4.160. — GERARDI, Aquiles.
4.161. — GASSIEBAYLE, Félix C.
4.175. — MAZZEL, Antonio J.
4.178. — RUFFA, DI GIGLIA S. R. L
4.190. — GIERER, Jorge.
4.217. — HALFON & ORTUZAR.
4.232. — TALLERES LAMAS MOURE S. R. L.
4.235. — MANTEIGA & CORTES S. R. L.
4.238. — COMINTARGE S. R. L.
4.242. — CASTRO, Manuel y Cía. S R. L.
4.517. — CAVALLETTO, José E. e Hijos S. R. L.
5.632. — LAVAME Juan B. e Hijos S. R. L.
5.715. — NUMERIANI Agencia Marítima S. R. L.
5.774. — PIERES, Enrique M.
6.042. — CATTANEO AMADO S. R. L.
6.327. — BARREDO, Alfonso.
9.621. — CELADON Humberto e Hijos S. R. L.
12.763. — CA-ME S. R. L.
19.798. — PONS y MIR S. R. L.
22.267. — EDA C. I. F. I. S. R. L.
26.310. — VULCANIA S. R. L.
26.439. — ABDALA, Rubén.
33.301. — CLEM Est. Metalúrgico S. R. L.
34.610. — BELLIO y MAC DOUGALL S. R. L.
34.773. — GOMEZ MIRO.
34.794. — MAI, Enrique C.
35.074. — ROBIOLIO CAPIO y CIA. S. R. L.
35.389. — PEDREGULLO S. R. L.
35.511. — COMERCI PADILLA y CIA.
35.645. — PAMA CAUCHO S. R. L.
35.695. — KUHNY y CIA. Francisco S. R. L.
35.821. — GOTTOLI, Juan Isidro.
35.874. — ARGITAL CERAMICA S. A. I. C. e Inm.
35.938. — HISPANO ARGENTINA TINTORERIA Ind. S. R. L.
36.184. — MURACCIOLE y Hnos., José
36.269. — OBLAK CIRILO OBLAK, Félix.
36.395. — HITACHI SHIPBUILDING ENGINEERING CIA. LTDA.
36.483. — DI FRANCO ALDO AMADEO.
36.550. — RICHARD RADIADORES S. R. L.
37.095. — CANAZANI y CIA. S. R. L.
37.365. — CALAMANTE Pedro P.
37.555. — COSTAS, Antonio.
37.929. — VON KANKA, Adalberto.
37.935. — PAZ Alberto Sabin.
37.937. — DAYAN Nuri.
37.941. — PAULE, German.
37.942. — SULC, Felipe.
37.949. — PEÑA M. I. Sucesión.
37.952. — DATIÑO, Matías.
37.954. — ESCUDERO, Nicolás Humberto.
37.963. — SOLA, Ernesto.
37.971. — GIVOGRI & STEGMAYER S. R. L.
37.974. — FASSANO SANSON, Antonio José.
38.001. — LOPEZ Pedro Hilario.
38.021. — SALOMONE y RAFFA.
38.035. — MANOFF LIDORO GOLDFARB, Simón.
38.044. — ORTELLI Fábrica de Galletitas S. R. L.
38.053. — MARINO FALCES ILDEFONSO.
38.058. — DADONA, Francisco.
38.061. — BARTOMIOLI ORTEMIO.
38.063. — DE ROSA, Rinaldo.
38.071. — CORRAL, Constantino.
38.074. — CODIPA S. R. L.
38.097. — PENAVIC, Marcos.
38.099. — GENRE, Alfredo.
38.106. — BOSC y CIA. Luis C.
38.107. — AMADORI ENELLO.
38.110. — AUCI Mario José.
38.111. — MAUCA S. R. L.
38.112. — FARRONI Hnos. S. R. L.
38.116. — RECUPERO, Antonino.
38.117. — GARCIA, Francisco Sucesión.
38.118. — GIL, Vicente.
38.122. — SABSAY, Fernando L.
38.123. — GARRIDO, Domingo Parrondo.
38.125. — ALUMIN, ASFALT S. R. L.
38.126. — MOURELLO, Roberto Héctor.
38.129. — SCHWARZ y CIA., Ignacio S. C.
38.132. — DOBAL, Carlos José A.
38.133. — LA ARGENTINA SUECA Cía. Seguros S. A.
38.135. — CLEBAL S. R. L.
38.136. — MARGULIUS, Mario y Cía Soc. en Com.
38.138. — KORYCKO, Alejandro.
38.139. — FERMONT S. R. L.
38.142. — LABOURDETTE PLUMET, Pedro.
38.143. — GARCIA, Juan
38.144. — KEMIA S. R. L.
38.148. — ROSSI Roberto A. F.
38.151. — LONGONI y CIA.
38.153. — HAURAT Alejandro.
38.154. — GIUDICE R. H. y MIRAZON L. M.
38.156. — PUEYRREDON RADIO S. R. L.
38.158. — LAMURAGLIA, Miguel S. R. L.
38.159. — SUMACAL Cía.
38.161. — VERCESI, José.
38.163. — GOMEZ José María.
38.164. — GELATINAS ARGENTINAS S. A. I. y C.
38.165. — CELLI, Alberto Juan.
38.166. — CENTURION, Emilio A.
38.167. — RICCI, MONMANY S. R. L.
38.171. — QUINTIERI, Agustín y Antonio Y.
38.172. — FISCBACH, Guillermo.
38.173. — SUSINI, Guillermo Héctor.
38.174. — BLANCO RODRIGUEZ ALONSO.
38.176. — BARLETTA y CIA.
38.177. — BERLINGERI IDA Elena E CHIODI de.
38.178. — MARTINEZ y Cía., Ramón
38.179. — MOLDEADOS Ind. y Com. S. R. L.
38.180. — INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A.
38.182. — DI STEFANO, Eulogia P. de
38.184. — MONTES, Eduardo Jorge.
38.185. — IGNEA S. R. L.
38.189. — RODRIGUEZ, Justo José.
38.190. — PRETEL Hnos. S. R. L.
38.191. — VIDIELLS y CIA.
38.192. — GALLESIA, Liberato.
38.193. — ROBERTIE Soc. Comandita por Acc. Suc. P.
38.196. — BATTAGLIA, Ernesto.
38.198. — LIVDI, Roberto.
38.201. — OLIVEIRA, Pedro Prusso.
38.202. — ALVOELECRIC S. R. L.
38.204. — ACCORINTE Hnos.
38.211. — SANCHEZ y CIA.
38.213. — FAZIO, GARCIA y CIA. S. R. L.
38.214. — MAROT Y CIA.
38.217. — MATERIALES ELECTRICOS SOC. ARG. S. R. L.
38.219. — FOGLIANO, Cayetano e Hijos y Cía.
38.221. — TODO SPORT S. R. L.
38.222. — MIKAELIAS Y KASPARIAN.
38.227. — JANNETTA y Hnos., Emilio.
38.228. — ELECTRO CONGRESO S. R. L.
38.229. — MELO, Pacheco Antonio.
38.230. — OTTINO, Roberto Jorge.
38.234. — ROMANO Maderera S. R. L.
38.236. — KOSOY, David.
38.239. — BARBIERI, Teodoro.
38.240. — FERNANDEZ, Víctor.
38.242. — PUENTE, Progreso.
38.243. — BULTRAFIL S. R. L.
38.244. — ZYLBERMAN, Rafael.
38.250. — SZMIDT, Isaac.
38.251 — LEFAC S. R. L.
38.253. — TALLER JONTE S. R. L.
38.254. — NOVO Elsa A. COMES y COMES RAUL Juan Carlos.
38.255. — MIRMI, Miguel Hipólito.
38.259. — PRADO, Manuel.
38.260. — MARZORETTI, Carlos y Emilio.
38.261. — MARQUEZ, S. R. L.
38.265. — POL VINSON y LANDI S. R. L.
38.268. — ATRI, Isaac Z.
38.269. — OLIVERA S. y VALES R. I.
38.270. — AGROMETAL S. R. L.
38.271. — HADAD, Emilio.
38.275. — DEKA S. R. L.
38.283. — RICOTTI, Eduardo P.
38.285. — RECTIFICACIONES Cía. S. R.L.
38.289. — CITTADINO, Pablo.
38.290. — ASINARI E. y ETCHELUZ D. J.
38.474. — RAMALLO, BALDRICH y Cía.
38.528. — MARCHESE, Fernando Lino.
38.706. — FILASBEST I. y Com. S.R.L.
38.722. — HOHLSTEIN y EIFRIG.
38.729. — SERESEVSKY, Rodolfo.
38.802. — RODRIGUEZ JURADO, Osvaldo S.
38.845. — CASTAGNO, Luis.
38.879. — PORRO, D' AMICO y DI MARCO.
39.359. — INCHAUSTI, CHANES y AMOROSO.
42.010. — PORPIGLIA y CIURCILO.
46.762. — PREZZAVENTO, Osvaldo.
47.679. — IPA, Roberto Oscar.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL

11.729. — AMME, GIESECKE Y KONOGEN E. N., 25 de Mayo 252, piso 9. Capital.
Ahora: MIAG ARG. IND. COM. FIN. S.R.L., Belgrano 680, Capital.
40.276. — ARTIGUE & ARCIERI, Herrera 1616, Capital.
Ahora: VILLEGAS & GONZALEZ, Herrera 1616, Capital.
19.866. — BELLI, Mario David, La Rioja 1853, Avellaneda, Bs. As.
Ahora: BELLI, Mario D. y CENTENO, Juan A., La Rioja 1853, Avell.
3.716. — CHAINA Y CIA., Córdoba 3160, Rosario (Santa Fe).
Ahora: CHAINA S.A. IND. MET., Córdoba 3160, Rosario (S. Fe).
44.548. — COMBES J. A. S. R. L., Oruro 1038, Capital.
Debe ser: COMBES Y GIANNINI S. R. L., Rivadavia 631, Capital.
2.482. — B. A. P. Cía. I. y Com. S. A., Olden 2668, V. Alsina (Bs. As.).
Ahora: D. I. A. R. Cía. Ind. y Com. S. A., Olden 2668, V. Alsina (Bs. As.).

AGREGACION DE RUBRO

47.997. — DURST, Benno, Velicogna 1366, Vicente López, Bs. As.
Agregar el siguiente rubro: Paneles y cielo rasos desmontables.

FIRMAS QUE OBTUVIERON CERTIFICADO DE LIBERACION DE GARANTIAS EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO
(Decreto 9.400/57)

14.169. — MATAFUEGOS DRAGO S. A. C. I. y F., Ayacucho 1045, Capital.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado

Nº 419 se otorgó a la firma el certificado de Liberación de Garantía Nº 64 por un importe de $ 25.000 (veinticinco mil) desde el 21|4|60 hasta el 21|4|1962.

FIRMAS QUE OBTUVIERON RENOVACION DEL CERTIFICADO DE EXENCION DE GARANTIA EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO (Decreto 9.400/57)

182. — **OTIS ELEVATOR COMPANY, Av.** Libertador General San Martín 416, Capital.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 465 se le renovó a la firma de referencia el certificado de liberación de Garantía en las contrataciones con el Estado por un importe de $ 50.000 (cincuenta mil) desde el 29|4|60 hasta el 29|4|1962.

891. — **INDUSTRIAS QUIMICAS ARG. DUPERIAL S. A. I. C.,** Paseo Colón 285, Capital.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 399 se le renovó a la firma de referencia el certificado de liberación de Garantía en las contrataciones con el Estado por un importe de $ 100.000 (cien mil) desde el 11|4|60 hasta el 11|4|1962.

11.483.—**NEUMATICOS GOOD YEAR S. A.,** Ingeniero Huergo 1039, Capital.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 393 se le renovó a la firma de referencia el certificado de exención de Garantía en las contrataciones con el Estado por un importe de $ 100.000 (cien mil) desde el 12|4|60 hasta el 12|4|1962.

11.931. — **ALBA S. A.,** Centenera 2750, Capital.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 464 se le renovó a la firma de referencia el certificado de exención de garantía en las contrataciones con el Estado por un importe de pesos 100.000 (cien mil), desde el 27|4|60 hasta el 27|4|1962.

14.194. — **CIA. SWIFT DE LA PLATA S. A.** Maipú 88, Capital.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado número 419 se le renovó y amplió a la firma de referencia el certificado de liberación de garantía por un importe de $ 100.000 (cien mil) desde el 20|4|60 hasta el 20|4|62.

FIRMAS SUSPENDIDAS E INHABILITADAS POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1.910 — **INTALMEX S. R. L.** Pedro de Mendoza 2365, Capital.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.703 de fecha 8|4|1960.

3.616 — **MARSETTI S. R. L.** Oro 2953, Capital.
Suspendida por el término de (4) cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.454 de fecha 4|4|1960.

12.873 — **CERETTI Y CIA. Com. e Ind. S. R. L.** Tucumán 1460, Capital.
Inhabilitada por el término de (4) cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

45.397 — **CUSTER S. R. L.** Sarmiento 848, Piso 7º, Capital.
Por Decreto del Poder Ejecutivo número 3.456 de fecha 4|4|1960, amplíase en (1) un año más el término de la sanción aplicada a la firma según Decreto Nº 2.844 del 4|3|1959.

46.987 — **ZEMANEK Y CIA. S. R. L.** Carlos Pellegrini 1262, Capital
Inhabilítase por el término de (4) cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.704 de fecha 8|4|1960 y a sus componentes Gustavo Zemanek, Ana Sorsak de Zemanek y Carlos Alberto Miglianelli.

50.514 — **HUICI, HEVER DELFIN.** Brown 360, Tres Arroyos, Bs. As.
Inhabilitada por el término de (4) cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.184 de fecha 28|3|1960.

50.533 — **LEDESMA, ELSA HERMINIA.** Dársena de Pescadores, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.554 — **LEDESMA, JULIAN HECTOR.** Dársena de Pescadores de Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.555 — **IPITAS o IPITHAS, DEMETRIO.** Alvear 2665, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.556 — **SANCHEZ, MANUEL JULIO.** Dársena de Pescadores, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.557 — **BENCICH, AGUSTIN.** Dársena de Pescadores Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.558 — **GEGENA, VICENTE.** Dársena de Pescadores Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.559 — **GOL-NAT.** Dársena de Pescadores, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.560 — **GRILLI, FRANCISCO.** Peña y Buenos Aires, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.561 — **PAPACIO, FRANCISCO.** Alvear 2665, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.562 — **INGARGIOLA, JOSE.** Magallanes 3590, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

50.566 — **DELL'OLIO, MAURO.** Barrio de las Avenidas, Mar del Plata.
Inhabilitada por el término de (10) diez años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.185 de fecha 28|3|1960.

DENEGATORIA DE INSCRIPCION POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

50.116 — **TECNI-PLAST ARGENTINA S. R. L.** Gral. Belgrano 1692, Avellaneda.
Por resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 31|3|1960 deniégase la inscripción a la firma de referencia en el Registro de Proveedores del Estado.

e.17|5-Nº 2.945-v.17|5|60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 108.202/59 SEC.
DISPOSICION Nº 51/60

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960.

VISTA la presentación en este expediente número 108.202/1959 SECN., producida por la firma Rodolfo Babbatti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.443 y atento a lo informado por la citada Repartición;

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas de suspensión, a brazos desiguales, de las denominadas "romanas a pilón", marca R. B., de industria argentina, de 105, 155 205 y 300 kg de capacidad, con pilón cursor separable, cursor auxiliar inseparable del cuerpo de la balanza y gancho para suspensión de la carga, como similares al tipo ya aprobado bajo el Nº R.1001.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada a fs. 1 vuelta.

3º — Acuérdase un plazo de sesenta (60) días para que la recurrente presente la documentación observada en el punto 3º de fs. 11 vuelta, quedando el instrumento modelo depositado en el Laboratorio de Pesas y Medidas hasta que aquélla merezca aprobación por parte de la Repartición precedentemente citada.

4º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y demás efectos.

$ 3.120.— e.16|5-Nº 33.180-v.18|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Provincia de Chubut
REFUERZO DE LA PROVISION DE AGUA
COMODORO RIVADAVIA

Por convenio en trámite con la Provincia de Chubut, Obras Sanitarias de la Nación ejecutará las obras para el refuerzo de la provisión de agua a Comodoro Rivadavia, mediante el sistema de pago diferido, consistentes: captación en la zona de los lagos Colhue Huapi — Munster o Río Chico; potabilización si es necesaria; elevación mediante una o varias estaciones de bombeo; y conducción hasta Comodoro Rivadavia, aproximadamente a 150 km. de distancia.

Con el fin de ir adelantando los trámites previos se invita a las Empresas interesadas, a consultar sobre el particular en la Dirección General Técnica de la Institución, Avenida Callao 976, 1er. piso, Capital Federal.

e.16|5-Nº 3.895-v.20|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

MACHACA, NICANOR.
MEDINA, JUAN CARLOS.
MOTTURA, JOSE DOMINGO.
MOYANO, JUAN PEDRO.
MARTINI, MAUREO.
MARTINEZ, JUAN MANUEL.
MAREGA, FRANCISCO SALVADOR.
MANSILLA, GENARO.
MATIC, JOSE.
MERLOTTI, ALEJANDRO JOSE PEDRO.
MOLINA, JOSE.
MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ.
MENISES, CARLOS ALBERTO.
MOYA, ROBERTO VICTOR.
MURINIGO, LECTOR ABEL.
MAITA, JUAN JUSTO.
MARTINEZ, EMILIO.
MONTIEL, MARCIANO.
MALDONADO, MAURICIO.
MATTACH, PABLO.
NIETO, SEGUNDO.
OCHOA, JOSE ANGEL.
OROZCO, PEDRO ARNOLDO.
ORTIZ, BERNARDINO.
OUNJIAN, MENELAOS.
OCHOA, VALERIANO.
ORO, TEODORO BENIGNO.
OLIVEIRA, MAXIMINO.
OCAMPO, TOMAS.
OCHOA, JOSE LUIS.
PERITORE, ANGEL RAUL.
POCHO, GODOFREDO FRANCISCO.
PESA, LUCAS.
PALASPINA, PASCUAL.
POLK, FRANCISCO.
PETRAS, MIGUEL.
PAREDES, FELICIANO.
PEREZ, OSCAR.
PAREDES, LUCAS.
PALMIERI, FRANCISCO.
PORTELA, JUAN ALBERTO.
PALACIO, ROSA CANDIDO.
PACUTA, ANDRES.
QUINTEROS, MANUEL CRISTOBAL.
QUINTERO, HORACIO.
RAMOS, MANUEL.
RUIZ, AUGUSTO HORACIO.
RIOFRIO, RICARDO E.
RAMIREZ, BAUTISTA.
RAMIREZ, MARIA EUGENIA.
ROCHA, JOSE MIGUEL.
RAMO, OMAR EDUARDO.
RODRIGUZ, CESAR.
RAMOS, JUAN ANGEL.
RIQUELME, CESAR.
RAMIREZ, JUAN.
RIERA PRAT, JOSE.
ROLDAN, BENIGNO.
ROMERO, SANTIAGO.
SANSONI, VIRGILIO.
SAEZ, HELIBERTO ANTONIO.
SACCAVINO, GINO.
SOLOWIJ, MIGUEL.
SALGADO CASAS, RAIMUNDO.
SOLORZANO, FORTUNATO VICENTE.
SALVI, VICENTE.
SEGURA, HECTOR JUAN.
SZPYTMA, BRUNO.
SUAREZ, OSCAR ALBERTO.
SCARANGELA, BARTOLOME.
TOSCANO, PEDRO.
TANA, JUAN BERNARDINO.
TOLEDO, JOSE GREGORIO.
TORTEROLA, JOSE RAMON SEVERIANO.
TULA, UBALDINO.
TREJO, DOMINGO.
TEIXEIRA, MANUEL.
TIRAPEIJE, ORLANDO.
URBANIJA, FRANC.
VIGIL ACEVEDO, RICARDO.
VIDELA, LEON ZENON.
VUKOVIC, ANTONIO.
VILLAFAÑE, HUMBERTO ESTEBAN.
VILLARREAL, ELADIO.
VITALONE, MIGUEL.
VILLARUEL, NICOLAS.
VARDE, SALVADOR ALFREDO.
VELAZQUEZ, GUMERSINDO.
VIRI, ANTONIO.
VIZCARRA, DELFINO DEL CARMEN.
VISCAY, HECTOR NIEVES.
VICCAREVIC ZARCE, C.
VILDOZA, BERNARDINO.
WAGNER, ROBERTO.
YELMA, DAVID.
YENNI, AQUILES.
YACUZZI, LUIS SIXTO.
ZITELLI, CESAR.
SELAYA, MANUEL CLEMENTE.
ZUÑIGA, ALBINO.
ZAMPELUNGHE, ALFREDO HIGINIO.

Luis A. Madao

e.26|4-Nº 3.434-v.31|5|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACHIGAR, FERNANDO EFRAIN
ALARCON, VALENTIN
ASTORTA, PABLO SEGUNDO
ALVAREZ, AMERICO
ALVAREZ FRANCISCO
AAGESEN, JUAN RODOLFO
ALFARO, EDUARDO de las NIEVES
AYALA, RAMON
ALBORNOZ, JUAN de la CRUZ
ARIAS, JUNAN
ARZA, ANTONIO
ALMIRON, DONATO
ADDARIO, CARMELO
ANTIVERO, ALEJO
AGUIRRE, HUGO NESTOR
AVILA, BONIFACIO
ARICURI, DIONISIO
ABELEIRA, RAMON
ALFARO, PEDRO
BIELSKI, MIGUEL
BLANCO, ALEJANDRO
BLANCO, LUIS
BORDON, HUGO NESTOR
BRAU, SERAPIO ENRIQUE
BANDURKOW, ESTANISLAO
BENITEZ, ANDRES
BUSTAMANTE, JOSE ALBERTO
BARRERA, GUIDO ALBERTO
BOETTO, JUAN CARLOS
P LESTRACA, LUIS
BERTEGUER, DOMINGO
BARRIOS, EDUARDO
BELEMMI, LUIS
BAIGORRIA, ANIBAL
BRUNKHORST, JORGE PABLO
CASTELLAI, ERNESTO
CABAICO, PABLO
CARRIQUIRY, HECTOR ISIDRO
CORTEZ, DOMINGO
CORBALAN, FORTUNATO
CALDERONI, VICENTE
CHODILEF, FICENTE
CARAN, CARLOS GABRIEL
CIFARELLI, JOSE LUCAS
CACERES, GREGORIO ORINDO
CARABAJAL, NICOLAS
CHANTADA, TOMAS MIGUEL
CASSINA, ATILIO LUIS
CLEMENTE, PEDRO
COSTA, PEDRO
COLQUE, JULIAN
CABRERA, JOSE CASIANO
CAPORALE, GRACIANO ALEJANDRO
DIAZ, REMIGIO
DE LA CRUZ, HECTOR TEOFILO
DIAZ, VICTORIANO
DIAZ, JOSE BENITO
DANIEL, JULIAN
DUARTE, ANASTASIO
DUARTE, EUGENIO ESTANISLAO
DI RAIMONDO, METALLO LUIS
DEL POZO, BENICIO
DE CABO, BENJAMIN
DE ROSE, ANTONIO RICARDO
DUBLINO, MIGUEL
DUAZ, GENARO MERCEDES
EPSTEIN, MAXIMO
ERCEGOVICH, KRIZAN
FREULIN, PEDRO
FURLAN, AUGUSTO ANTONIO
FARIAS, ARMANDO CRESPIN
FRAGNITO, JOSE
FABBRO, VICTORIO
FERNANDEZ, PEDRO
FARIAS, MARIA RAMON
FERNANDEZ, SANTIAGO
FLEITAS, ARCADIO LUIS
FEDEL, NORBERTO
FERREYRA, JOSE IRINEO
FAUDA, DOMINGO
FISSORE, FRANCISCO ESTEBAN
FUNES JUAN NATALIO
FARFAN, ONESIMO
FERNANDEZ, PABLO PEDRO
FLORESTA, ANGEL JOSE
FIDALGO, IGNACIO CEFERINO
FERNANDEZ, HILARIO ROQUE JESUS
FIGUEROA, CLAUDIO
FUNES, BELINDO ANSELMO
FLORES, IRMA J. FLORES de FRENCIA, LUIS
FRATTINI, BATISTA
FERRI, ALBERTO
FLORES, FLORENCIO RAMON
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FERRER MIRANDA, EMILIO
GUERRERO, MAURICIO
GONZALEZ, BAIGORRIA CECILIO
GARCIA, MANUEL PEDRO
GARCIA BARROS, MARIO OSVALDO
GALLARDO, ENRIQUE
GUIRENSE, PEDRO PABLO
GONZALEZ, VALERIO
GAGLIANOVONE, DANIEL
GUNIENEZ ROJAS, FULGENCIO
GERARDINI, NESTOR AGUSTIN
GALLO, OSCAR HUGO
GAMBOA VICTOR VICTORIO
GONCEBAT, JUAN CARLOS
GALAN, JORGE JOAQUIN
GUITA, BENITO
GONZALEZ, JUAN RAMON
GUTIERREZ, ENRIQUE

GIRON, MIRTA SANTA
HURCHE, JOSE
HERRERA, SANUEL SEGUNDO
HISSON, JUAN JULIAN
HEREDIA, LENIN EFRAIN
HERRERA, ERNESTO ROQUE
HARTOVIG, MATIAS
HORMAZABAL, CARLOS EDUARDO
IZQUIERDO, ANIBAL
IBAÑEZ, RAFAEL
IZQUIERDO, JUAN CARLOS
IBARRA, RAMON ROBERTO
JARA, CANDIDO
JARA, PASTOR CLAUDINO
JOKICH, MARCOS
LEDESMA, VALERIO
LEONI, OSVALDO CARLOS
LOPEZ DE OVIEDO, WENCESLAO
LOPEZ, SEGUNDO

e.23|4-Nº 3.400-v.30|5|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 33
Actuación Nº 4.310/60

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 17|5|60, para resolver la adquisición de papel, solicitado por el Departamento de Prensa y Difusión, División Talleres Gráficos. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1960, a las catorce horas, quince minutos, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.17|5-Nº L.3.946-v.19|5|60

Licitación Pública Nº 34
Actuación Nº 4.772/60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 17|5|60, para resolver la adquisición de bancos escolares y sillas con destino a los Colegios Nacionales de Las Varillas, Capilla del Monte (Córdoba), de Monteros (Tucumán) y Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Bs. As.), mercadería a entregar en depósitos División Almacenes y/o sobre vagón Capital Federal. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1960, a las 14.45 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.17|5-Nº L.3.947-v.19|5|60

Licitación Pública Nº 32
Actuación Nº 7.806/60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 17|5|60, para resolver la adquisición de papel y cartulina, solicitados por el Departamento de Prensa y Difusión, División Talleres Gráficos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1960, a las catorce horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.17|5-Nº L.3.948-v.19|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
H) Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de junio de 1960, a las 18 horas, o el siguiente día hábil si éste fuera declarado feriado, para adjudicar las obras de "Refección y ampliación del Ex Edificio del Correo Central", calle 25 de Mayo nº 1783, esquina Moreno, de la ciudad de Santa Fe, para adaptarlo al funcionamiento de la Sección Contadores de Santa Fe, de la Facultad de Ciencias Económicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del Señor Director del Departamento Regional de Construcciones, calle Santiago del Estero Nº 2829, de esta ciudad, donde podrán ser retirado los pliegos, previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—).

e.17|5-Nº L.3.949-v.28|5|60

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de obras para la Biblioteca "Estanislao Zeballos". — Apertura: 10 de junio de 1960, a las 11 horas. Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.17|5-Nº L.3.950-v.19|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80.036 - Rosario

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia, de los siguientes materiales:

Lic. Públ. 530/60. — Apertura: 1º|6|60, a las 11 hs. Madera de nogal, primera calidad, en tablones, por 25.000 p2".

Lic. Públ. 528/60. — Apertura: 1º|6|60, a las 11.15 hs. Aceros al Carbono, diversas medidas y calidades.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu", Sección Suministros, o bien, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.17|5-Nº L.3.951-v.28|5|60

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Licitación Pública Nº 1006|60
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1960 para la provisión de 350 Over-Alls, sacos de mozos y uniformes para choferes.

Valor del Pliego de Condiciones: m$n. 5.—

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana. — LGM — los días hábiles de 7 a 12 horas, inclusive días sábados.

e.17|5-Nº L.3.952-v.19|5|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital
SAN ISIDRO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 152 — Hora: 10.30; Provisión de 600 chapas onduladas de hierro galvanizado Nº 24 de 3.05 m. de largo (10) y 0,66 m de ancho aproximadamente y 1.840 chapas idem, idem, pero de 2,43 m de largo (8'), con destino a la construcción y montaje de 4 galpones tipo "P" en el puerto de San Isidro (Provincia de Buenos Aires) para la Dirección General de Gendarmería Nacional — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000,00 m|n. — Precios de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, hora, día y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-3.953-v.28|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.752 para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas "Barber Greene" 848-845 y 842, $ 250.000. — Presentación propuestas: 30 de mayo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-3.954-v.19|5|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 12: — Provisión de ripio arcilloso. — Tr.: Urquiza — Villaguay y Acceso a Estación Urquiza, m$n. 15.972.105.——. — Presentación propuestas: 8 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-3.955-v.3|6|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pública G. 2.064: Pigmentos, Pinturas en pasta y preparadas, esmaltes, pliego $ 200.— ap. 6|6|60, 9 horas. — Pública G. 2.065: Asientos y respaldos para coches, pliego $ 30.— ap. 6|6|60, 10 hs. — Pública G. 2.066: Broches tipo "Walker" y correas planas, pliego $ 10.— ap. 6|6|60, 11 hs. — Pública G. 2067: Polea motriz del dínamo de calefacción, pliego $ 30.— ap. 7|6|60, 9 hs. — Pública G. 2.068: Arandelas de acero común y virolas, pliego $ 20.— ap. 7|6|60, 10 hs. — Pública G. L. 2.069: Aceros varios especiales, pliego $ 30.— ap. 7|6|60, 11 hs. — Pública G. 2.070: Aceros varios tipos y medidas, pliego $ 30.— ap. 8|6|60, 9 hs. — Pública G. 2.071: Sierras circulares de hoja sin fin y hojas de sierra para metales, pliego $ 40.— ap. 8|6|60, 10 hs. — Pública G. 1.997|A: Cemento Portland, pliego s|cargo, ap. 8|6|60, 11 hs. — Pública F. 5.896: Bulones de acero para cambios y cruzamientos, pliego $ 30.— ap. 9|6|60, 9 hs. — Pública F. 5.897: Casquillo cojinete de bancada, pliego $ 30.— ap. 9|6|60, 10 hs. — Privada G. 2.072: Cucharas, cuchillos, cucharitas, ensaladeras, platos de mesa y de postre, pliego s|cargo, ap. 9|6|60, 11 hs. — Privada G. 2.073: Aceite de linaza crudo y cocido, pliego $ 40.— ap. 10|6|60, 9 hs. Privada G. 2.074: Pedregullo de granito, pliego $ 20.— ap. 10|6|60, 10 hs. — Privada G. 2.075: Drogas para laboratorio, pliego s|cargo, ap. 10|6|60, 11 hs. — Privada G. 2.076: Hilo fino blanco, pliego s|cargo, ap. 13|6|60, 9 hs. — Privada GI. 2.077: Lámparas de 50 W. 75 V. Esmeriladas, pliego s|cargo, ap. 13|6|60, 10 hs. — Pública GI. 2.078: Aceros especiales, pliego $ 20.— ap. 13|6|60, 11 hs. — Privada F. 5.898: Repuestos para auto zorra "Wickhamjap" camión "Austin" y auto zorra tipo "Fairmont", pliego s|cargo, ap. 14|6|60, 9 hs. — Privada F. 5.899: Repuestos para coches motores Diesel Gardner 6 LW. Drewry, pliego $ 10.— ap. 14|6|60, 10 hs. — Privada F. 5.900: Abrazaderas de acero para manga de freno vacuo, pliego $ 60.— ap. 14|6|60, 11 hs. — Privada F. 5.901: Garganta de chapas de acero dulce, pliego $ 20.— ap. 15|6|60, 9 hs. — Privada F. 5.649|A: Chapas de acero negro prensado para costados de vagones, pliego $ 30.— ap. 15|6|60, 10 hs. — Pública FI. 5.902: Elásticos de aceros Hélicos laminados Zunchos para elásticos, pliego $ 200. ap. 15|6|60, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

.17|5-Nº L. 3.956-v.21|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1621

Llámase a Licitación Pública Nº 31|60, para el día 23|5|60 a las 16 horas, para contratar la adquisición de un motor eléctrico y 2 arrancadores de cambio, con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, 3º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.17|5-Nº L-3.957-v.19|5|60

HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO"
Expediente Nº 15.609|60

Llámase a Licitación Pública Nº 8-59|60, para el día 24 de mayo de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", en Resistencia (Chaco), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: aceite, azúcar, cereales, queso, tomates al natural, yerba, etc.

Resistencia, 17 de mayo de 1960. — El Delegado Administrativo (interino).

e.17|5-Nº L-3.959-v.19|5|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 25.941|60

Llámase a Licitación Pública Nº 109|60 para el día 8 del mes de junio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a coninuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: produc. químicos y farmac. Eter, Nesdonal, Sigmamicina, Terramicina, venda elástica y Vitamina C, F. A.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.17|5-Nº L-3.958-v.28|5|60

PODER JUDICIAL DE LA NACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 11|960, para el día 30 de mayo de 1960, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cien (100) libros apaisados con lomo y punteras de cuero de 500 hojas, destinados al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial - División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.

e.17|5-Nº L. 3.960-v.19|5|60

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LEY 14.537
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 518 hasta el día 2 de junio, a las 16 horas, para la construcción de cerramientos y tabiques interiores de los pabellones de exposición a instalarse en la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio y Moreno, 2º piso, oficina 210. — Precio del ejemplar $ 150 m|n.

Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.16|5-Nº L.3.897-v.24|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 520 hasta el día 2 de junio, a las 16 horas, para la construcción del Pabellón de Ferrocarril a instalarse en la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio y Moreno, 2º piso, oficina 210. — Precio de ejemplar $ 500 m|n.

Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.16|5-Nº L.3.898-v.24|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 516, hasta el día 31 del corriente, a las 16 horas, para la construcción del Pabellón de Cultura Popular a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, destinados a la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio y Moreno, 2º piso, oficina 210. Precio del ejemplar: $ 1.000. Apertura, en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.12|5-Nº L-3.801-v.20|5|60

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 14

Fíjase el día 2 de junio del año en curso a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas que hubieren sido presentadas con motivo de la Licitación Pública Nº 14 para el armado, montaje, conexión y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de un equipo telefónico automático marca Ericsson tipo H. A. D. Nº 92 de 100 internos; provisión armado, montaje y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de un conmutador telefónico para el equipo de referencia; provisión, montaje e instalación y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de una red telefónica interna, con destino a la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes, pliegos de bases y condiciones,

en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en la calle Belgrano Nº 1549, piso 4to., T. E. 38-2401.

e.11|5-Nº L-3.782-v.21|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34
Expte. Nº 54.161/60

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de junio de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 3.000 Lts. de herbicida a base de 2.4-D (Ester butílico con alrededor de 40 %) — 1.500 Lts. de M. C. P. A. herbicida con un contenido de 28 % de sal sódica aprox. — 500 Lts. de herbicida a base de 2,4-D-B (Ester butílico con alrededor de 50 %) y 500 Lts. de herbicida a base de 2,4,5 T (Ester butoxietílico con alrededor de 50 %).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L.3.902-v.27|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 146
Expediente Nº 101.559/60

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1960, a las 10, para adquirir hasta tres (3) cosechadoras automotrices para cereales, lino y forrajeras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.16|5-Nº L.3.901-v.27|5|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para otorgar la concesión de diversos locales para negocios, a elección de los interesados, ubicados en Ciudad Gral. Belgrano, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: A partir del día 23 de mayo de 1960, en la Dirección Gral. de Suministros del Estado. Para informes, dirigirse a la Direc. Gral. Inmobiliaria, Hipólito Yrigoyen 250, Of. 829, o a la Dirección Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

Expedientes Nº 316.267/60, 316.230, 316.253, 316.271, 316.256, 316.259, 316.270, 316.257, 316.254, 316.261, 316.345, 316.264, 316.251, 316.250, 316.098, 316.268, 316.262, 316.255, 316.258, 316.219, 316.252, 29 361/58, 205.017/59, 32.177/58, 319.469/59, 319.861/59, 319.269/59, 200.006/60, 206.622/58, 211.175/59.

e.16|5-Nº L.3.903-v.18|5|60

Expediente Nº 30.736/60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de impresión sistema offset, a dos colores. — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio de 1960, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|5-Nº L.3 884-v.26|5|60

Expte. Nº 316209-60

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª, cartulina ficha y cartulina tapa. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1960 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|5-Nº L-3.765-v.20|5|60

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, para el día 21 de junio de 1960, a las 16,30 horas, para la provisión de 40 máquinas de calcular eléctricas.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.16|5-Nº L-3.905-v.27|5|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18|960, para contratar la adquisición de dos (2) automóviles tipo "Jeep" y una (1) camioneta tipo "Rural", carrozados. — Apertura de las propuestas: 1º de junio de 1960, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.13|5-Nº L-3.818-v.24|5|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 31.137|60

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 26 de mayo de 1960 a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas y sueros varios para el Servicio de Hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 319, Capital. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — El gerente de administración.

e.16|5-Nº L-3.904-v.18|5|60

Expediente Nº 30.829|60

Llámase a Licitación Nº 24, el día 1º de junio de 1960 a las doce y treinta horas, por la provisión de papel Kraft de 80 grms.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 319, Capital

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.9|5-Nº L-3.739-v.19|5|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. — Apertura el 20 del corriente a las quince, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.6|5-Nº L. 3.656-v.17|5|60

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.115. — Construcción red distribución y servicios de gas en la ciudad de Tres Arroyos. Apert.: 3|6|60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.116. — Instalación planta de propano, butano indiluído, en la ciudad de Sgo. del Estero. Apert.: 2|6|60, a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.12|5-Nº L-3.805-v.23|5|60

Pliego Nº 4.117. — Transp. cilindros vacíos a realizar desde talleres Fáb. Militares Río III (Pcia. Córdoba), hasta Planta Envasado Destil. Y.P.F. San Lorenzo (Pcia. Santa Fe), y Planta Córdoba sita en camino a Jesús María, Km. 2 1|2 (ruta Nº 9). Apert.: 26|5|60, a las 15 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 hs.

e.12|5-Nº L-3.806-v.23|5|60

Pliego Nº 4.111: Movimiento de tierra para nivelación en planta envasado Gral. Belgrano, sita en Av. Crovara y Camino de Cintura, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Apert.: 26|5|60, a las 14 horas.

Pliego Nº 4.112: Adquisición 60 Pick-up. Apert. 23|5|60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.113: Adquisición acoplados carretón. Apert.: 27|5|60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4.114: Adquisición repuestos p|Trackson Internacional T-9. Apertura: 23|5|60, a las 15 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.9|5-Nº L-3.744-v.19|5|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

6|6|960 — Poste de palma o eucaliptus de 7 metros de longitud, 110|130 mm Ø en la punta fina (320|60), a las 15.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.16|5-Nº L-3.911-v.27|5|60

Lic. Púb. "IEP - 355" Aceites base "A granel" y "Envasados", apertura el 9 de junio de 1960 en Buenos Aires, simultáneamente en E. E. de N. A. (Nueva York), coincidentemente a las doce (12) hora argentina.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.16|5-Nº L-3.912-v.27|5|60

Destilería Dok Sud
Licitación Pública Nº 105

Llámase a Licitación Pública Nº 105, por: "Desmontaje, Provisión y Montaje de Tanque".

Fecha de apertura: 6 de junio de 1960, a las 13 horas. Pliego de condiciones, y planos, en: Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.16|5-Nº L-3.906-v.18|5|60

Licitación Pública Nº 107

Llámase a Licitación Pública Nº 107, por: "Transporte de Personal". Fecha de apertura: 26 de mayo, de 1960 a las 13 horas. Pliego de condiciones, en: Destilería "Dock Sud", calle, Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.16|5-Nº L-3.907-v.18|5|60

Licitación Pública Nº 106

Llámase a Licitación Pública Nº 106, por: Ampliación Oficina de Contaduría. Fecha de apertura: 13 de junio de 1960, a las 13 horas. Pliego de condiciones y planos, en: Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, de: 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.16|5-Nº L-3.909-v.18|5|60

7|6|960: Manguera para aspiración e impulsión de petróleo (330|60), a las 15,30 horas.

10|6|960: Polvos ignífugos (333|60), a las 15.30 horas.

7|7|960: Tambores cilíndricos de chapa de acero para aeronafta de 200 litros de capacidad (336|60) a las 10 horas.

11|7|960: Equipo electrobomba centrífuga horizontal (339|60), a las 10 horas. Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.16|5-Nº L-3.910-v.20|5|60

COMODORO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 16|1960

Licitación Pública Nº 16|1960: "Montaje de dos tanques de 10.000 m3. en la Playa de Tanques de Caleta Olivia."

Apertura: 7 de junio de 1960, a las 15 horas. Pliegos: m$n. 500.

Datos y pliegos en la oficina de contrataciones de la administración "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.16|5-Nº L-3.908-v.27|5|60

Llámase a Licitación Privada Nº 82|60. Provisión materiales para montaje de galpones, apertura: día 27 de mayo de 1960 a las 15 horas. — Informes y Pliegos, Av. R. S. Peña 1190, Cap., de 14 a 17 horas.

e.16|5-Nº L-3.913-v.20|5|60

COMPRAS Y MATERIALES
Concurso Privado

Concurso de Precios Nº 321/60 para la provisión de un servicio de procesamiento integral de información.

La apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las 11 hora Argentina.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.14|5-Nº L.3.885-v.26|5|60

12|7|1960 — Instalación abastecimiento aeronafta y THR en el aeródromo "Plumerillo" Pcia. Mendoza (280 60) a las 10 horas. Precio del pliego pesos 500,00 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la Administración del Yacimiento Mendoza (Godoy Cruz) Pcia. Mendoza.

e.9|5-Nº L-3.741-v.19|5|60

21|6|960: Movimiento de tierra, zanjeos, cañerías roscadas y soldadas, hormigón simple, guardaganados y alambradas en zona central, Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Yacimiento Comodoro Rivadavia, Provincia Chubut (294|60) a las 11,30 horas.

Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Administración del Yac. de Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos) Comodoro Rivadavia, Provincia Chubut.

e.9|5-NºL-3.742-v.19|5|60

15|6|960 — Líneas eléctricas de alta tensión p|servicio del sistema conductos Campo Durán-San Lorenzo-Buenos Aires (290|60) a las 10,30 horas. Precio del pliego $ 300,00 m|n.

21|6|960 — Aceros especiales (288|60 a las 14 horas.

6|7|960 — Instalación abastecimiento aeronafta y THR en el aeropuerto "El Elaybal" Salta (271|60) a las 10 horas. Precio del pliego $ 500,00 m|n.

8|7|960 — Cabeza y armadura completa para pozo de petróleo (283|60) a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.9|5-Nº L-3.743-v.19|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
Expte. Nº 81-F/60

Llámase a licitación pública, para el día 31 de mayo de 1960, a las 11 horas, para la adquisición de insecticidas y fungicidas, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

Rosa A. Maciel de Franceschini, Contador.

e.16|5-Nº L.3.899-v.20|5|60

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE SAN VICENTE
Avda. Bolívar 156, San Vicente (Bs. As.)
Licitación

La Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de San Vicente, Buenos Aires, por orden del Ministerio de Educación y Justicia, Disposición Nº 209 de fecha 12 de febrero de 1960, llama a licitación por el término de 15 (quince) días, a contar desde el 9 de mayo de 1960, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento del establecimiento en la localidad de San Vicente, con un monto aproximado de 4.500 $ m|n.

Pliego de condiciones se retira en el local del establecimiento, Bolívar 156, San Vicente.

María Andrea Castro, directora. — e.9|5-Nº L-3.729-v.26|5|60

ESCUELA INDUSTRIAL
Luján

Llámase a licitación por el término de diez días a contar de la fecha, para arrendar un inmueble en la Ciudad de Luján (Bs. As.), con destino a la Escuela Industrial; mínimo cinco habitaciones y demás dependencias. Retirar pliegos de condiciones, en San Martín 1057, Luján, Buenos Aires.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.098-v.17|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos y farmacéuticos para el presente ejercicio. — Crédito $ 1.500.000.— m|n. — Fecha de apertura: 31 de mayo de 1960 — 10 horas. — Lugar: Contaduría de la Facultad - Ciudad Universitaria (Pabellón "Chile"), donde deberán solicitarse los pliegos respectivos.

e.10|5-Nº L-3.774-v.20|5|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria
Expte. 693|60

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el día 9 de junio del cte. año a las 11 horas, para prosecución de obras de la planta piloto. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453. T. E. 51-5857 de 8 a 12 horas.

e.10|5-Nº L-3.767-v.20|5|60

Expediente Nº 127.507|60.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular tipo "Friden" o "Monroe" y diez máquinas de calcular manuales tipo "Facit" o "Everest", que se abrirá en la Sección Compras y Ventas de esta Universidad, calle Córdoba Nº 2122, 2º, el día 13 de junio de 1960 a las 15 horas. — Retirar pliegos y condiciones en la misma oficina.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Director de Administración.

e.13|5-Nº L-3.815-v.24|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rectorado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 136 butacas, tapizadas en cuero o material que lo imite, en color azul, con destino a este Rectorado.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1960, a las 10 horas.

Los interesados podrán solicitar el respectivo pliego de condiciones, previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.—), en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Boulevard Pellegrini 2750 - Santa Fe - de 7.30 a 13 horas.

e.9|5-Nº L-3.731-v.19|5|60

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, equipos, instrumentos, aparatos, herramientas y accesorios para los Laboratorios de Mecánica de los Suelos y Caminos; Electrotecnia y Máquinas Eléctricas; Motores; Estudio y Ensayos de Materiales; Optica y Topografía, y Física, y para el Instituto de Fisiografía y Geología.

Apertura: 6 de junio de 1960, 10 hs

Presupuesto aproximado: $ 1.500.000 moneda nacional.

Pliegos y presentación ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 horas.

Rosario, mayo de 1960. — El secretario.

e.11|5-Nº L-3.783-v.21|5|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ESCUELA HOGAR DE CORRIENTES

Licitación Pública Nº 1/60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 16 de mayo de 1960, para resolver la adquisición de: Víveres y Comestibles para el Servicio de Alimentación de la Escuela Hogar de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 13 "J. Andrés Ferreira", de Corrientes, Avda. P. Ferre y Artigas.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 7 de junio de 1960, a las 10 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|5-Nº L.3.900-v.27|5|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Expediente Nº 11.710|1|59

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 9|5|60 para resolver con destino a: Personal de Servicio y Maestranza, la adquisición de: Uniformes para invierno; trajes de fajina; camisas, corbatas, guardapolvos, calzado y medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1960, a las 17 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Miguel Carreras, Contador General.

e.9|5-Nº L.3.736-v.19|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|60 por la provisión de: Linters de Algodón.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.).

Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|5-Nº L-3.914-v.27|5|60

DEPARTAMENTOS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 521|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del taller de trefilación (1er. tramo) y Modificación Red de Desagües Pluviales Existentes" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de junio de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 120.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 4.446.184.—

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|5-Nº L-3.916-v.2|6|60

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

Licitación Pública Nº 1.007|60

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1960 a las 11 horas, para la provisión de dos (2) bombas centrífugas horizontales con motor acoplado.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.—

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético Campana, LGM, días hábiles de 7 a 12 horas inclusive días sábados.

e.16|5-Nº L-3.915-v.18|5|60

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Llámase a licitación pública con el objeto de proveer a esta Dependencia, del siguiente material:

Lic. Públ. 529/60

Apertura: 20|5|60, a las 11 hs. — Acero, diversas medidas y calidades. — Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu", Sección Suministros, o bien, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.12|5-Nº L.3.809-v.23|5|60

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|60 para el día 6 de junio de 1960, a las 11 horas, por la venta de sulfato y barro de cobre. Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

e.11|5-Nº L-3.786-v.21|5|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compras número 19|60. — Fecha de apertura: 31 de mayo de 1960, a las 10 horas. Por Repuestos Laminación Tren 580 mm.

e.9|5-Nº L-3.746-v.19|5|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

3|VI|60 — Nº 77/60, a las 8.30, por Torno para Calibrar.

3|VI|60 — Nº 79/60, a las 9, por Nitrato de Sodio.

14|VI|60 — Nº 78/60, a las 9, por Piezas de Ferrosilicio.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General. — El Director General.

e.12|5-Nº L.3.808-v.23|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 73|60, para el día 7 de junio de 1960, a las 9 hs., por la provisión de cables de acero, grampas, arandelas y sogas de cáñamo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones, dirigirse a la División Compras, de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil, de 7 a 13. — El Director General.

e.11|5-Nº L-3.787-v.21|5|60

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exptc. D-10.762-c.v|60

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 9 de junio de 1960, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración, para contratar la provisión (1) un ómnibus montado sobre chasis de 6 a 8 toneladas, con motor Diesel no inferior a 90 H.P.; (1) chasis para camión de 6 a 8 tm.; motor Diesel, no inferior a 90 H.P.; (1) una camioneta de asalto tipo policial, montada sobre chasis de 6 a 8 tm., motor a nafta, potencia no inferior a 90 H.P.; (1) una camioneta carrozada montada sobre chasis de 1 a 2 tm., motor a nafta, seis cilindros, potencia no inferior 100 H.P. Pliego de bases y condiciones generales y especificaciones generales en la División Compras. P. Colón 533 7º piso, consultar de 12.30 a 18 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.13|5-Nº L-3.822-v.24|5|60

Letra: X.D.A.4.

Exptc. D-10.718 c.v/60

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 7 de junio de 1960, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de repuestos y herramientas para helicóptero Sikorsky modelo S-51 - Matrícula LQ-XXR. — Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 12.30 a 18 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|5-Nº L.3.810-v.23|5|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación 2 junio de 1960, a 15 horas, ejecución obra "Torre de Control". Base Aeronaval de Comandante Espora. Presupuesto oficial, pesos 3.669.841.47 m|n. Garantía de licitación $ 36.698.41 m|n. Costo legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Comisión de Construcciones Base Naval Puerto Belgrano: Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

e.4|5-Nº L-3.625-v.20|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 11.985|1960

Cables de acero galvanizado. 30|5|1960, a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.16|5-Nº L-3.923-v.18|5|60

Expediente: 11.700|1959

Caños y piezas especiales de hierro fundido.

6|6|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 82.300,00 m|n.

e.11|5-Nº L-3.794-v.23|5|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 204|60, hasta el día 30 de junio de 1960, a las 16 horas, para la provisión y montaje de maquinarias, equipos e instalaciones especiales en los elevadores de campaña de Winifreda y Alpachiri (provincia de La Pampa), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario) y Juzgado Nacional de Santa Rosa. Pliego: $ 500.— m|n. Presupuesto oficial: $ 23.500.000 m|n. Importe de la garantía: $ 235.000 m|n.

e.16|5-Nº L-3.919-v.2|6|60

Llámase a Licitación Pública número 203/60, hasta el día 6 de junio de 1960, a las 16 horas para la ejecución de trabajos complementarios en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Provincia de Santa Fe), a ejecutarse por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 11.126.112 m|n. Importe de la garantía $ 111.261,12 m|n.

e.6|5-Nº L-3.669-v.23|5|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 481-M, hasta el día 27 de mayo de 1960, 16 horas. — Provisión caños de hierro galvanizado. — Requerido por la Direc. Ppal. de Obras por Administración.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20.— m|n.

Importe aproximado: $ 308.000.— m|n.

e.16|5-Nº L-3.917-v.18|5|60

Llámase a Licitación Pública número 482-M, hasta el día 27 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión material eléctrico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.16|5-Nº L-3.918-v.18|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 479-M, hasta el día 2 de Junio de 1960, 16 horas: Provisión mosaicos cerámicos, requerido por la Dirección Noreste.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30,00 m|n. — Importe Aproximado: $ 540.000,00 m|n.

e.11|5-Nº L-3.792-v.21|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 254-O, hasta el día 8 de junio de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de calefacción (tercera y cuarta etapa) por "ajuste alzado", en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle Azopardo Nº 350, Capital Federal. Ppto. Of. $ 786.353.50 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 60 m|n.

e.10|5-Nº L.3.780-v.27|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 252-O, hasta el día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas para la instalación de cuatro grupos electrógenos y provisiones e instalaciones varias, por "ajuste alzado", en el edificio Sanatorio Aberastury, sito en la Isla del Cerrito. Pcia. del Chaco. Presupuesto oficial: $ 312.803.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes. Precio documentación: Pesos 50. — m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas y en Dirección Nordeste hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.6|5-Nº L-3.666-v.17|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 463-M, hasta el día 30 de mayo de 1960, 16 horas: Provisión caños de acero y de hierro negro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40 m|n.

e.6|5-Nº L.3.668-v.17|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 253-O, hasta el día 7 de junio de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación del tablero general de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, sito en la calle Vieytes Nº 307, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 794.510.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40:00 m|n.

e.2|5-Nº L.3.580-v.18|5|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3750, para la adquisición de lona banca impermeable $ 200.000. Presentación propuestas: 26 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|5-Nº L-3.920-v.18|5|60

Licitación Pública Nº 3.749, para la adquisición de motor fuera de borda para accionar canoas en casos de salvataje por inundaciones, $ 100.000. Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|5-Nº L-3.921-v.18|5|60

Licitación Pública Nº 3.751, para la adquisición de cables de acero, estopa, etc., $ 102.000. Presentación propuestas: 30 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.16|5-Nº L-3.922-v.18|5|60

Licitación pública de las obras de Ruta 3. Tr. Avenida General Paz-San Justo. Sec. Km. 17.500, Km. 18.700, $ 11.408.697. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº L-3.652-v.21|5|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de junio de 1960 a las 16, en a oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.926-v.27|5|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 22ª (Neuquén), para contratar a ejecución del transporte local de correspondencia en Ñorquinco (D. R. 22ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.925-v.18|5|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 12ª (Paraná): para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Gualeguaychú (D. R. 12ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.927-v.18|5|60

Expte.: 8.205 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 7ª (San Luis) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Francisco y Cantantal (D. R. 7ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.928-v.18|5|60

Expte.: 134.089 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 26ª, (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Machagay (D. R. 26ª.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|5Nº L-3.929-v.18|5|60

Expte.: 6.785 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 10ª (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Termas de Río Hondo (D. R. 10ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.930-v.18|5|60

Expte.: 124.074 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 20ª (La Rioja), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Alpasinche y Sañyaco (D. R. 20ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.931-v.18|5|60

Expte.: 12.213 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la Delegación Regional 22ª (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Choele Choel y Lamarque (D. R. 22ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.932-v.18|5|60

Expte.: 30.024 SC|59

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días hábiles, para contratar un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Pinamar" (Delegación Regional 2ª, La Plata).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de mayo de 1960 a las 11 horas en la precitada Delegación Regional.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Días de publicación: tres (3) días hábiles a contar del 16 de mayo de 1960. Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|5-Nº L-3.933-v.18|5|60

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1960, a las 16 horas, para contratar los trabajos de:

Provisión de agua a las plantas transmisora y receptora Mendoza (Buena Nueva y Colonia Segovia - Dpto. Guaymallén - Mendoza).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección Gral. de Arquitectura, Sarmiento 151, 5º piso, local 540 (T. E. 31-5031, Int. 69), Capital Federal, o a la Delegación Postal Mendoza.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Mendoza, con 5 días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: m$n. 1.180.000. Valor de la documentación: m$n. 150.

Arq. Hernán Lavalle Cobo - Director Gral. de Arquitectura.

e.16|5-Nº L-3.924-v.2|6|60

Secretaría del Transporte

E. N. T.
AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 70

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para la provisión de repuestos y elementos varios para Leyland Comet 90 y Mercedes Benz, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 16 horas, lunes a viernes. Apertura, 31 de mayo de 1960, 15 horas, en la dirección citada.

e.16|5-Nº L-3.938-v.20|5|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente O. C. 70|60

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de maderas de Sicomoro y Cedro terciadas. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Ferrocarril (Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires), el día 15 de Junio de 1960 a las 15 horas, donde asimismo podrán retirarse los pliegos. — La Administración.

e.16|5-Nº L-3.934-v.27|5|60

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 22/60

Llámase a Licitación Pública Nº 22|60, para la adquisición de cámaras y cubiertas.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, piso 1º, ofic. 108, Capital. — Fecha: 23|5|60, a las 16 h. — Los Pliegos de Condiciones pueden retirarse en: Av. Roque S. Peña 501, piso 1º, ofic. 108, Capital.

e.14|5-Nº L.3.886-v.17|5|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.318|60. Cojinetes de biela y bancada. Apertura: 2|6|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 10.207|60. Cable bajo plomo. Apertura: 1|6|60, a las 13.35 horas. — L. P. Nº 10.299|60. Colector completo. Apertura: 3|6|60, a las 13.49 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.13|5-Nº L-3.831-v.18|5|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 20.300|60. Instalación de aire acondicionado. Apertura: 10|6|60, a las 13.30 horas. Valor del pliego: m$n. 500. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.13|5-Nº L-3.832-v.18|5|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Pública Nº 27/60, con apertura en Compras de la Administración General de Puertos, para el 6 de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de acero dulce común en barras cuadradas, exagonales, redondas, para hormigón armado, media caña, en planchuela, en barra exagonal y redonda trafilado, en chapa lisa, en chapa lisa doble decapada, en ángulo de alas iguales, desiguales, "T" de alas iguales, en perfil normal "U", ángulo de alas iguales con canto vivo, ángulo de alas desiguales con canto vivo y "T" de alas iguales con canto vivo, en distintas cantidades y medidas. — Retiro de pliegos en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|5-Nº L.3.776-v.20|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 26|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, el día 3 de junio de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 1 camión de más de 3 tn. de capacidad y 2 Pick-up para 600 kgs. de capacidad aproximados. Retiro de pliegos en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, en el horario de 12 a 19 horas.

e.9|5-Nº L-3.761-v.19|5|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 31|5|60: Priv. 2031, 15 hs., (material eléctrico), llaves, mordazas, perillas. — Pub. 720, 16 horas, madera pino brasil aserrada, calidad 80|20 c|medidas. — Apertura 3|6|60: Pub. 673, 14 horas. — Repuestos varios, para locomotoras Diesel Eléctricas, tipo U-12-C. — Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Feo Lacroze, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.11|5-Nº L-3.800-v.17|5|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente M. 60|129

Llama a licitación pública, para la provisión de: escobillas para locomotoras.

Apertura: 30|5|60, hora: 14. (Precio del pliego y dibujos: $ 20.— m|n.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas.

e.16|5-Nº L-3.935-v.20|5|60

Expediente M. 60|143

Se llama a licitación pública para la provisión de: bulones de acero.

Apertura: 3|6|60, 14 horas. (Precio del pliego, incluído el de condiciones generales, $ 15.— moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16|5-Nº L-3.936-v.20|5|60

Expediente M. 60|148

Llama a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de acero hélicos y elípticos".

Apertura: 30|6|60, 14 horas. Pliego: $ 50. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.16|5-Nº L-3.937-v.27|5|60

Llama a licitación pública, para la provisión de: cojinetes para cambios.

Expte.: M. 60|136. Apertura: 1º|6|60, 14 horas. Pliego $ 20.—, y bulones para cambios y cruzamientos.

Expte.: M. 60|137. Apertura: 2|6|60, 14 horas. Pliego: $ 35.—.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|5-Nº L-3.757-v.19|5|60

Expte. M. 60/133

Llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para Coches y Vagones. — Apertura: 26|5|60, Hora: 14. — Precio del Pliego, Dib. y Especificación: $ 50.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas.

e.9|5-Nº L.3.759-v.19|5|60

Llámase a licitación pública 0.60|12 el día 27 de Mayo de 1960 a las 14.00 horas, rama Bragado-Lincoln: Mejoramiento de vía entre kms. 209|236. — Presupuesto oficial $ 5.409.942,00 m|n. Pliego $ 200,00 m|n. — Bmé Mitre Nº 2.815, 2º piso.

e.6|5-Nº L-3.673-v.19|5|60

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Apertura 27|5|60, 13 hs Nº 1.179. — 1.500 travesaños de freno y 3.000 ganchos para cadena de seguridad. 14 hs. —Nº 1.180, 3.000 contrazapata para travesaño de freno y 3.000 grampas de leva m|derecha y m|izquierda.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles, de 14 a 17 hs. En Buenos Aires: Depto. Almacenes, División Adquisiciones, Av. Maipú 1302, 4º piso. En Rosario: Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 horas.

e.13|5-Nº L-3.834-v.18|5|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 696: placas antifricción para coches holandeses "Werkspoor". Apertura 15.20 horas del 9|6|1960. Retirar pliegos y apertura de las propuestas en Oficina de Compras, días hábiles, de 11 a 14.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.13|5-Nº L-3.833-v.24|5|60

Llámase a Licitación Pública Nro. 698, estaño puro en lingotes. Apertura 15 horas del 9|6|1960. — Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 14.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.11|5-Nº L-3.799.v.21|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 6906|60

Llámase a Licitación Pública Nº 19|60, para el día 24 de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: papel y cartulina — El Director.

e.16|5-Nº L-3.941-v.18|5|60

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 9/60
para el día 10|6|60, a las 15 horas

Objeto: Adquisición de madera paraná y hojas terciado paraná con destino al Departamento Arquitectura (Taller de carpintería).

Apertura y lectura de las propuestas, el 1º de junio de 1960, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

Guillermo Misses, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.12|5-Nº L.3.811-v.17|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 7|60, para el día 22 de junio de 1960, a las 15 horas. Objeto: Adquisición de películas radiográficas para stock semestral del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

Guillermo Misses - Jefe Departamento Abastecimientos.

e.16|5-Nº L-3.939-v.27|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 208.690

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60, para el día 6 de junio de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de drogas, películas radiográficas y elementos varios para los servicios de cardiología, radiología y laboratorio, con destino a la Dirección de Medicina Social de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1757, 5º piso, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Jefe del Departamento de Administración.

e.16|5-Nº L-3.940-v.27|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes Nros. 732|60-2.296|60 y 4.644/60

Llámase a Licitación Pública Nº 23|60, para el día 31|5|60, a las 16 horas, para contratar la adquisición de carbón de piedra, leña de quebracho colorado y alcohol desnaturalizado para quemar, con destino a las Colonias D. D. Cabred, Open Door, FCNGSM; Dr. Cabred, Torres, FCNGU, y Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, Vieytes 451, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, Piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.

e.12|5-Nº L.3.812-v.23|5|60

Expediente Nº 16.489|60

Llámase a Licitación Pública número 107|60, para el día 1º del mes de Junio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de hilo de tres hebras, hilo blanco y lana lavada.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — El Director General de Administración.

e.10|5-Nº L-3.781-v.20|5|60

PROVINCIAS

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de casas tipo económico, a financiar con crédito del Instituto de Previsión Social de la Nación.

Los referidos terrenos deben estar ubicados dentro de los radios urbanos de los ejidos de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia y tener una superficie mínima de Quinientos Metros Cuadrados (500 m.2). Apertura: día 27 de mayo de 1960, a las 16 horas. Pliegos: Retirar en la Dirección de Suministros, Presidente Roca 341, de Neuquén Capital.

e.9|5-Nº L-3.762-v.19|5|60

Licitación Pública Nº 008|60

Apertura: 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas — Para la provisión de uniformes y equipos destinados a la Policía de esta Provincia. — Informes y Pliegos de Condiciones sin cargo en la Dirección de Suministros. — Calle Presidente Roca Nº 341, Neuquén

e.9|5-Nº L-3.763-v.19|5|60